ÚNICA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLOMBO AMERICANA

Bogotá D.C., 26 de abril de 2023

Señores:
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE DUITAMA
Bogotá

Respetados Señores,

Atendiendo su solicitud, cordialmente remitimos la propuesta para el Programa de Desarrollo Profesional en inglés y competencias pedagógicas para los docentes del municipio.

ÚNICA es una institución de probada trayectoria en el trabajo por el mejoramiento de la calidad educativa y el fortalecimiento del bilingüismo como pilares del desarrollo, la equidad, la inclusión y la transformación social. Por esa razón, es un privilegio, y una oportunidad invaluable, poder trabajar de la mano de su Municipio en pro de la formación docente y de la generación de una educación pertinente y de excelencia para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de DUITAMA.

Atentamente,

MARÍA LUCÍA CASAS PARDO
Rectora

ÚNICA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLOMBO AMERICANA

Formación en inglés para docentes del municipio de Duitama

Introducción

La Institución Universitaria Colombo Americana - ÚNICA es una institución de Educación Superior con Registro SNIES 2740, que ofrece una Licenciatura que cuenta con Acreditación de Alta Calidad otorgada por el Ministerio de Educación Nacional en el año 2017. Adicionalmente ÚNICA de acuerdo con los resultados de las pruebas SABER PRO, es una de las mejores Instituciones de Educación Superior en inglés y en Formación Docente del país, cuenta con amplia experiencia en programas de desarrollo profesional docente a nivel nacional.

Nombre del curso	Formación en inglés para docentes del municipio de Duitama
Número de horas	Las sesiones virtuales se llevarán a cabo por medio de ZOOM . El curso para la parte I tendrá una duración de ciento veintiocho (128) horas y para la parte II de cincuenta y ocho (58) horas de trabajo sincrónico. Los horarios serán establecidos de común acuerdo, si bien la intensidad óptima es de cuatro (4) a seis (6) horas semanales.
Objetivos del Curso	Lograr la cualificación de docentes en el idioma inglés para fortalecer la práctica pedagógica innovadora en el aula mediante el desarrollo de cursos de forma virtual mediada por tecnología en diferentes niveles del Marco Común Europeo MCER (A1 a C1). Se busca: • Promover el aprendizaje del idioma inglés y el desarrollo de competencias comunicativas en el ámbito escolar. • Formar en metodologías específicas para entornos educativos, tales como la investigación-acción y el aprendizaje basado en proyectos. • Promocionar el desarrollo de las habilidades del siglo XXI durante las clases de inglés.

Población objetivo y requisitos	Cada grupo será organizado teniendo en cuenta el nivel de competencia en inglés de acuerdo con el Marco común europeo de referencia (MCER). Cada grupo puede tener máximo treinta (30) participantes. Dicha población será convocada directamente por las instituciones focalizadas del municipio. El perfil de los docentes participantes será determinado de manera discrecional por las autoridades del municipio y deben tener la disponibilidad horaria para tomar las clases mediadas por tecnología y los talleres presenciales durante las semanas y horarios convenidos para el desarrollo del programa.
Exámenes	Los participantes que realicen el curso tomarán un examen diagnóstico que evaluará el nivel de competencia en inglés de los participantes en cuanto a habilidades tales como comprensión oral y escrita, y el conocimiento y uso gramatical.
Metodología	1. Los profesores titulares de cada curso hacen parte del equipo pedagógico de ÚNICA y cuentan con la experiencia, idoneidad y conocimiento de los contenidos, metodología, materiales y procesos de acompañamiento que garantizan el alcance de los objetivos establecidos por el programa. 2. Los cursos tienen un claro componente comunicativo por esta razón, los docentes van a llevar una evaluación escalonada teniendo en cuenta el trabajo independiente de la plataforma, los componentes de habla, escritura y el uso del lenguaje. Los participantes que obtengan más de un 70% de aprobación en las asignaciones durante el curso y cumplan con una asistencia de al menos el 80%podrán promovidos al siguiente nivel de formación. 3. Como parte del proceso de formación profesional, además de las sesiones académicas por Zoom, se promoverán webinars y espacios para el desarrollo del aprendizaje autónomo, y se hará un seguimiento del progreso de los asistentes por parte del profesor titular de los cursos. 4. Los profesores titulares evaluarán el perfil de los asistentes y ajustarán la planeación de las sesiones basándose en el estilo de aprendizaje y las necesidades puntuales de cada grupo. 5. Los cursos tienen un alto componente comunicativo y de interacción que permiten el desarrollo de las habilidades del siglo XXI, además de generar la posibilidad de promover el uso de la comunicación, la creatividad, la cooperación y el pensamiento crítico. 6. Los cursos de la parte I contienen un componente de vocabulario especializado de acuerdo con las diferentes áreas del conocimiento para poder aplicarlos en sus respectivas aulas de clase. Este proceso se evidencia a través de proyectos periódicos que son guiados y evaluados por el docente. 7. Las actividades desarrolladas en clase responden a las temáticas estipuladas en el material didáctico y son además planeadas para que haya un aprendizaje de contenido y se estimule el desarrollo de habilidades de aprendizaje.

<table>
<tr><td>Entregables</td><td>1. ÚNICA hará entrega de un informe consolidado al finalizar el curso. El documento contiene los siguientes ítems:
• Libro final de notas de cada curso
• Consolidado de asistencia por nivel
• Notas parciales de cada estudiante
• 1 comentario cualitativo por estudiante
• 1 Rúbrica de evaluación por curso
• Material pedagógico y memorias de los eventos de inicio y cierre
2. Al finalizar el curso ÚNICA hará entrega de los diplomas correspondientes a los docentes que aprueben cada nivel</td></tr>
<tr><td>Certificados</td><td>Cada docente obtendrá un certificado otorgado por la institución si cumple con dos requisitos: alcanzar mínimo el 80% de asistencia del curso y haber obtenido mínimo el 70% de la nota final del curso.</td></tr>
<tr><td>Material y organización del curso</td><td>El texto guía digital para los cursos de inglés se llama "Personal Best" perteneciente a la casa Richmond. Cada participante recibirá el libro virtual de texto y el acceso a la plataforma interactiva.

La propuesta consta de dos partes, organizadas de la siguiente manera:
PARTE: I
PROFUNDIZACIÓN Y FORMACIÓN EN LENGUA EXTRANJERA – INGLÉS, PARA 86 DOCENTES Y DIRECTIVOS DEL INSTITUTO TÉCNICO SANTO TOMÁS DE AQUINO-DUITAMA.
<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICAS (TEMAS/MÓDULOS)</th><th>PARTICIPANTES DIRIGIDO A:</th><th>DURACIÓN</th><th>COSTO</th></tr>
<tr><td>FASE 1
- Socialización de resultados etapa de sensibilización 2022
- Socialización de propuesta de profundización y formación en lengua extranjera para el año 2023
- Jornada de lanzamiento y aplicación de prueba diagnóstica para los participantes.</td><td rowspan="2">91 Participantes (Docentes de diferentes áreas de Instituto Técnico Santo Tomás de Aquino)</td><td>2 horas</td><td>$535.000</td></tr>
<tr><td>FASE 2
- Conformación de grupos de acuerdo con los resultados de la prueba diagnóstica</td><td>2 horas</td><td>$535.000</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	- Formación y cualificación del nivel de inglés posterior al nivel aprobado en la etapa de sensibilización 2022 - Inducción y capacitación en el uso de plataformas y recursos digitales - Generación de credenciales de acceso				
	FASE 3: - Sesiones del curso de cualificación docente en lengua extranjera. - Enfoque en el aprendizaje integrado de lenguas extranjeras y vocabulario especializado por áreas del conocimiento: ciencias sociales y humanas, matemáticas y ciencias naturales, lenguaje, artes y educación física. - Webinar metodología Project-Based Learning (PBL): conocimientos y habilidades a través de la realización de proyectos significativos. Asesorías grupales para acompañamiento pedagógico y trabajo en equipo - Transversalización de competencias del siglo XXI: pensamiento crítico, colaboración y trabajo en equipo, comunicación asertiva y creatividad. - Proyecto de aula - Organización de temáticas y		3 grupos con 120 horas cada uno	$96.255.000	

	metodologías según los grados donde los docentes enseñan (básica primaria, básica secundaria, media) - Diálogo permanente durante las sesiones para compartir saberes y experiencias. - Asesorías personalizadas - Diseño de material pedagógico para las actividades - Talleres grupales - Diligenciamiento de diarios de campo - Generación de dos planes de clase. - Realización de informes de talleres y sesiones.				
	FASE 4: - Realización de foro académico de cierre de evaluación y socialización de resultados. - Keynote speaker acerca de un tema de interés - Presentación de experiencias - Entrega de resultados y certificados		4 horas (presencial)	$1.070.000	
	- Consolidación de informes finales - Aplicación y análisis de encuestas de satisfacción - Apoyo logístico y preparación actividades de apertura y cierre - Recopilación de memorias, registros fotográficos y audiovisuales.		(coordinación, asesoría, informes)		
	Número total de horas Parte I: 128 horas / participante				

PARTE: II

PROPUESTA DE FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN EN INGLÉS DESDE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA INNOVADORA EN EL AULA, DIRIGIDA A 45 DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE DUITAMA

CARACTERÍSTICAS (TEMAS/MÓDULOS)	PARTICIPANTES DIRIGIDO A:	UNIDAD (horas)	COSTO
FASE 1: - Evento de lanzamiento de 2 horas. Se busca afianzar y propiciar espíritu de investigación en los docentes de inglés a partir del desarrollo de un proyecto de práctica en el aula. - Evento de 2 horas de introducción a la Metodología de Investigación-acción (Action research).	45 participantes	4 horas	$3.000.000
FASE 2: - Formación en modelo de investigación acción. Metodología para desarrollar proyectos de aula, la identificación de un problema o desafío, la planificación de acciones para abordarlo, la implementación de esas acciones, la evaluación de los resultados y la reflexión sobre la experiencia para informar futuras acciones. Selección de temática y pregunta de investigación. - Investigación e incorporación de tecnologías en	45 participantes	22 horas	$18.300.000

experiencias interdisciplinarias.			
FASE 3: - Saber 11: talleres profundización y análisis de pruebas saber 11, contenidos y estrategias para su apropiación, métodos de evaluación y análisis de resultados. 2 sesiones	45 participantes	4 horas	$5.150.800
FASE 4: - Cualificación Docente para el desarrollo de un proyecto investigativo de inglés a partir de las practicas pedagógicas en el aula y análisis de evaluaciones de aprendizaje y prácticas de investigación. - Diseño de la investigación, construcción de marco teórico y revisión de estado del arte, Intervención pedagógica, diseño de instrumentos, recolección de datos, triangulación, análisis, conclusiones. Investigación en educación y producción de datos, comunidades de práctica, estándares curriculares e interdisciplinariedad.	45 participantes	24 horas	$20.154.200

FASE 5: - Socialización de proyectos de investigación y sus resultados mediante un evento académico. - Acciones: consolidación de informes finales y aplicación y análisis de encuestas de satisfacción, apoyo logístico, preparación de actividades de apertura y cierre, recopilación de memorias, registros fotográficos y audiovisuales.	45 participantes	4 horas (presencial) (coordinación, asesoría, informes)	$3.000.000

Número total de horas Parte II: 58 horas / participante

Presupuesto

ENTIDAD	APORTE PARTE I	APORTE PARTE II	APORTE TOTAL
Municipio de Duitama	$ 98.395.000	$ 49.605.000	**$ 148.000.000**
Contrapartida ÚNICA – Fundación Bolívar Davivienda*	$ 42.178.000	$21.250.571	**$63.428.571**
TOTAL			**$ 211.428.571**

Esta inversión incluye:

-Costos fijos:

1. Diseño pedagógico
2. Horas de docencia y seguimiento
3. Evento de inicio y de cierre
4. Costos de administración
5. Plataformas y material
6. Materiales digitales libro y plataforma LMS
7. Certificados digitales
8. Examen de clasificación

* La contrapartida ÚNICA incluye:

1.	Coordinación general del proyecto	18.000.000
2.	Coordinación pedagógica	13.500.000
3.	Coordinación operativa y de sistematización	18.000.000
4.	Elaboración de informes, reportes de seguimiento, memorias y demás entregables	10.000.000
5.	% de costos administrativos	3.928.571
		$ 63.428.571

Los costos no incluyen conexión a internet, equipos, ni otros gastos logísticos asociados al desarrollo de las clases.

UNICA es una entidad sin ánimo de lucro no responsable de IVA.

Esta propuesta está vigente por 30 días calendario a partir del 26 de abril de 2023. El valor del programa no se modificará si el número de docentes es inferior a los solicitados por la Secretaría de Educación de Duitama (91 para la Parte I y 45 para la parte II). Si la Secretaría solicita atender un número mayor de participantes a los contemplados en la presente propuesta, o modificar la estructura de la misma de cualquier manera, deberá asumir el sobre costo que ello implique.

Es necesario que los participantes cuenten con excelente conexión a internet y los implementos apropiados para tener acceso a la plataforma, audífonos, micrófono y cuaderno para tomar notas. El costo de los equipos necesarios para descargar la plataforma, así como los de conectividad, no están contemplados en esta propuesta y deben ser asumidos por los participantes.

María Lucía Casas Pardo
Rectora ÚNICA
Bogotá, junio 9 de 2023

ANEXO 1. TRAYECTORIA DE ÚNICA EN PROYECTOS Y ALIANZAS

NOMBRE DEL PROGRAMA/PROYECTO/CURSO	NO. DE HORAS	OBJETIVO	NUMERO PARTICIPANTES	AÑO
Licenciatura en Bilingüismo con Énfasis en Español e Inglés Registro calificado Resolución 02082 del 13 febrero 2018 – Acreditación Resolución Otorga No 11705 de 2017	10 semestres	Formación a profesionales como licenciados en bilingüismo	219 egresados	2004 a la fecha
Especialización en Educación Bilingüe Bogotá – Resolución No. 9965 Julio 31 de 2013 Medellín – Resolución No. 08391 de 2016	3 semestres	Formación posgradual en pedagogía y bilingüismo a profesionales	255 egresados Bogotá 72 egresados Medellín 327 total egresados	2008 a la fecha
Programa de desarrollo profesional con certificación internacional de competencias pedagógicas en la enseñanza del inglés a docentes de inglés del sector oficial MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	-	Implementación programa de desarrollo profesional con certificación internacional de competencias pedagógicas en la enseñanza del inglés a docentes de inglés del sector oficial	-	2015
ENGLISH TEACHING FELLOWSHIP PROGRAM - Entrenamiento Zipaquirá - Fellows I	48	Entrenamiento docente	125 fellows	2015
ENGLISH TEACHING FELLOWSHIP PROGRAM - Entrenamiento Zipaquirá – mentores	16	Entrenamiento docente	60 mentores	2015

NOMBRE DEL PROGRAMA/PROYECTO/CURSO	NO. DE HORAS	OBJETIVO	NUMERO PARTICIPANTES	AÑO

NOMBRE DEL PROGRAMA/PROYECTO/CURSO	NO. DE HORAS	OBJETIVO	NUMERO PARTICIPANTES	AÑO
ENGLISH TEACHING FELLOWSHIP PROGRAM - Acompañamiento en línea Curso ELTeach	35	Acompañamiento en línea	75 fellows	2015
ENGLISH TEACHING FELLOWSHIP PROGRAM - Entrenamiento Niza - Fellows II	48	Entrenamiento docente	25 fellows	2015
ENGLISH TEACHING FELLOWSHIP PROGRAM - Encuentros regionales	104	Entrenamiento docente	322 fellows + mentores + co-docentes	2015
ENGLISH TEACHING FELLOWSHIP PROGRAM - Visitas a clase	64	Visitas a clase	17 fellows + 17 mentores	2015
ENGLISH TEACHING FELLOWSHIP PROGRAM - Entrenamiento Coordinadores Regionales	8	Entrenamiento docente	12 coordinadores	2015
ENGLISH TEACHING FELLOWSHIP PROGRAM - Entrenamiento Coordinadores Regionales	8	Entrenamiento docente	13 coordinadores	2015
ENGLISH TEACHING FELLOWSHIP PROGRAM - Entrenamiento Zipaquirá - Fellows III	48	Entrenamiento docente	189 fellows	2015
ENGLISH TEACHING FELLOWSHIP PROGRAM - Entrenamiento Zipaquirá – mentores	16	Entrenamiento docente	50 mentores	2015

ENGLISH TEACHING FELLOWSHIP PROGRAM - Entrenamiento Niza - Fellows IV	48	Entrenamiento docente	24 fellows	2015
ENGLISH TEACHING FELLOWSHIP PROGRAM - Curso ELTeach	90	Exámenes elteach	275 docentes	2015
ENGLISH TEACHING FELLOWSHIP PROGRAM - Encuentros Regionales	48	Entrenamiento docente	322 fellows + mentores + co-docentes	2015
ENGLISH TEACHING FELLOWSHIP PROGRAM - Entrenamiento Coordinadores Regionales Pro yecto de los Formadores Nativos Extranjeros (FNE)	2 sesiones de 8 horas	Entrenamiento docente	30 coordinadores	2016
ENGLISH TEACHING FELLOWSHIP PROGRAM - Encuentros regionales con los FNE y los codocentes Dos (2) jornadas con diez (10) visitas a cada una municipalidad principal en donde se reunieron los FNE con sus respectivos codocentes.	3 jornadas: 144 horas en total	Entrenamiento docente	90 FNE y co-docentes	2016
ENGLISH TEACHING FELLOWSHIP PROGRAM Formadores Nativos Extranjeros (FNE)	2 semanas	Entrenamiento docente Inmersiones	36 fellows	2016
ENGLISH TEACHING FELLOWSHIP PROGRAM - Profesores provenientes de escuelas y colegio públicos	2 semanas	Entrenamiento docente Inmersiones	167 mentores	2016

NOMBRE DEL PROGRAMA/PROYECTO/CURSO	NO. DE HORAS	OBJETIVO	NUMERO PARTICIPANTES	AÑO
SENA Inmersión para instructores	2 semanas	Entrenamiento docente	16	2016
ENSEÑA POR COLOMBIA Profesionales bilingües	20	Entrenamiento docente	16 ECOS	2016
Formadores Nativos Extranjeros (FNE)voluntarios el programa del Ministerio De Comercio, Industria y Turismo (MINCIT)	48 horas	Entrenamiento docente	20 FNE	2017
Travel For Change	23 días	Inmersiones de inglés	100 profesores de los colegios amigos del turismo-23 FNE	2017
SENA	3 3 días	Inmersión	30 instructores	2017
Colegio Militar Caldas de Cota	3 meses	Consultoría	Institución	2017
Enseña por Colombia	8 horas	Capacitación docente	30 ECOS	2017
Universidad Jorge Tadeo Lozano -Metodología CLIL -Escritura académica	25 horas 40 horas	Capacitación docente	16 docentes- 14 docentes	2017
ICESI –Cali Introduction to Bilingual Education through the implementation of CLIL	45 horas	Capacitación docente	24 docentes	2017
Proyecto Little Bridge-Cultivarte-Colegios de la Alianza educativa	7 meses	Programa para aprender y perfeccionar inglés	Grupos de estudiantes de colegios y docentes de inglés.	2017
Taller de metodología de enseñanza de lengua extranjera UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ	6 horas	Entrenamiento docente	28 docentes	2018

Cursos de inglés (A2 y B1) UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA-UNICOLMAYOR	80 horas	Entrenamiento docente	35 docentes	2018

NOMBRE DEL PROGRAMA/PROYECTO/CURSO	NO. DE HORAS	OBJETIVO	NUMERO PARTICIPANTES	AÑO
Taller sobre Flipped Learning para promover clases centradas en el estudiante UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ORIENTE	8 horas	Entrenamiento docente	38 docentes	2018
Enhancement Seminar: Inmersión para docentes colombianos y ETAs (English Teaching Assistants) FULBRIGHT	32 horas	Entrenamiento docente	116 ETAs y docentes	2018
Taller sobre clases centradas en el estudiantes y metodología CLIL UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO	35 horas	Entrenamiento docente	20 docentes	2018
Proyecto Little Bridge Cultivarte Colegios de la Alianza educativa English summer club	10 meses	Programa para aprender y perfeccionar inglés	600 estudiantes de colegios y docentes de inglés en La Dorada, Rionegro, Pacho, Pamplona y Tumaco usaron la plataforma Alianza educativa: Argelia, La Giralda, Jaime Garzón, Miravalle y Santiago de Las Atalayas-250 estudiantes participaron en el English Summer Club	2018

Enseña por Colombia - ¿Cómo aprende el cerebro? -Planeación de clase -Evaluación (en línea)	120 horas	Curso: Entrenamiento docente	80 participantes pertenecientes a diferentes áreas del conocimiento	2018

NOMBRE DEL PROGRAMA/PROYECTO/CURSO	NO. DE HORAS	OBJETIVO	NUMERO PARTICIPANTES	AÑO
Aprendizajes socioemocionales en el aula de clase. Alianza con la Universidad Pontificia Bolivariana-Escuela de Maestros UPB-ÚNICA	20 horas	Formación docente	6 docentes de diferentes colegios en Bogotá	2019
Diplomatura CLIL Alianza con la Universidad Pontificia Bolivariana-Escuela de Maestros UPB-ÚNICA	110 horas	Formación docente	6 docentes de diferentes colegios en Bogotá y fuera de ella	2019

3 cursos de inglés (A2 y B1 (2x)) UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA-UNICOLMAYOR	114 horas	Formación docente	54 docentes de la institución	2019
Taller Buenas prácticas en la clase de idiomas UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO	8 horas	Entrenamiento docente	40 docentes	2019
Flipped Learning	4 horas	Formación docente	50 docentes de UPB y colegios de la alianza	2019
Flipped Learning Universidad ECCI	4 horas	Promoción conferencia FlipTech Latam 2019	20 docentes de la institución	2019
Flipped Learning in the classroom	4 horas	Promoción conferencia FlipTech Latam 2019	20 egresados de ÚNICA	2019

Enseña por Colombia ¿Cómo aprende el cerebro? Currículo y Planeación de clase Evaluación (en línea)	120 horas	Entrenamiento docente	80 participantes pertenecientes a diferentes áreas de conocimiento	2019
NOMBRE DEL PROGRAMA/PROYECTO/CURSO	**NO. DE HORAS**	**OBJETIVO**	**NUMERO PARTICIPANTES**	**AÑO**
Talleres • Learning Disabilities • How the Brain Learns	8 horas 4 horas	Entrenamiento docente	Colegio Monstessori	2019
Habilidades socioemocionales	40 horas	Curso cerrado- Enseña por Colombia	61 ECOS	2020
Inclusión , diferenciación y dificultades de aprendizaje	40 horas	Curso cerrado- Enseña por Colombia	61 ECOS	2020
Inclusión , diferenciación y dificultades de aprendizaje	40 horas	Curso cerrado- Enseña por Colombia	28 ECOS	2020
Currículo y planeación	40 horas	Curso cerrado- Enseña por Colombia	100 ECOS	2020
Cómo aprende el cerebro	40 horas	Curso cerrado- Enseña por Colombia	100 ECOS	2020
Habilidades socioemocionales	40 horas	Curso cerrado- Enseña por Colombia	100 ECOS	2020
Buenas prácticas en la virtualidad	14 horas	Curso cerrado- Colegio GICEI-Escuela de Maestros	21 docentes	2020
Innovación tecnológica y buenas prácticas en la virtualidad	60 horas	Curso cerrado- Academia SMART-Escuela de Maestros	300 docentes	2020

Capacitación en Innovación digital	40 horas	Curso cerrado- ACN (Asociación de Colegios del Norte)	300 docentes	2020
NOMBRE DEL PROGRAMA/PROYECTO/CURSO	**NO. DE HORAS**	**OBJETIVO**	**NUMERO PARTICIPANTES**	**AÑO**
El lenguaje de la multiculturalidad: actitudes y competencias del ciudadano global	8	Curso cerrado- Agentes Portuarios	16	2022
Curso Aprendizaje en Proyectos	8	Curso cerrado- Colegio Clara Casas	23	2022
Taller en estrategias para la diferenciación	20	Curso cerrado- Victoria School	10	2022
Curso de Aprendizajes Socioemocionales	15	Curso cerrado- Uniremington	18	2022
Habilidades socioemocionales	40	Curso cerrado- Enseña por Colombia	54	2022
Inclusión en el aula	40	Curso cerrado- Enseña por Colombia	80	2022

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Bogotá D.C., mayo de 2023

Señora
MARÍA LUCÍA CASAS PARDO
Rectora
Institución Universitaria Colombo Americana ÙNICA

Asunto: Desarrollo del programa de Formación *"English and Active Learning Program 2023"* en el marco del Convenio Interadministrativo N.º 4130 de 2016 SED - ICETEX

Cordial saludo:

En cumplimiento de las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2024 "*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI*" y, de los propósitos establecidos en el proyecto de inversión 7686 *"Implementación del programa de innovación y transformación pedagógica en el 100% de los colegios públicos de Bogotá que permita el cierre de brechas educativas y responda a los cambios sociales, culturales y económicos del siglo XXI"*, me permito manifestarle que una vez concertada la propuesta del programa de formación permanente presentado por la Institución Universitaria Colombo Americana ÚNICA, en el marco de los criterios establecidos por la Secretaria de Educación del Distrito, se aprobó beneficiar a **300** docentes nombrados en propiedad, en el Programa "*English and Active Learning Program 2023*", por un costo total de $507.035.000 (**Quinientos siete millones, treinta y cinco mil pesos M/CTE**), el cual se financiará a través del Fondo de Formación permanente, constituido mediante el Convenio Interadministrativo N.º 4130 de 2016 SED - ICETEX.

Conforme con el artículo 14 del Reglamento Operativo del Fondo en mención, se acordó que la autorización de los desembolsos del programa se hará de la siguiente manera:

- Un primer pago equivalente al **30%** del costo del programa, transcurrido el primer mes de ejecución, previa entrega y aprobación del informe pedagógico de avance con sus respectivos soportes de participación.

- Un segundo pago equivalente al **40%** del costo del programa, transcurrido el 60% de ejecución, previa entrega y aprobación del informe pedagógico de avance con sus respectivos soportes de participación.

- Un último pago equivalente al **30%** del costo del programa, una vez finalizado, previa entrega y aprobación del informe pedagógico final con sus respectivos soportes de participación y de productos finales.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Una vez aprobados los respectivos informes pedagógicos y soportes, la Dirección de Formación de Docentes e Innovaciones Pedagógicas enviará al ICETEX la autorización del pago por concepto de realización del programa, quién se podrá tomar hasta 20 días hábiles para ejecutarlo.

Dado que el programa de formación se llevará a cabo en su totalidad bajo la modalidad virtual, la Secretaría de Educación del Distrito asumirá hasta el **25%** de deserción de beneficiarios(as) del programa, es decir, reconocerá el pago de los cupos pactados. Cuando el número de beneficiarios(as) que deserten del programa sea mayor al **25%**, se reconocerá únicamente el pago por cada participante activo.

La Dirección de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos, realizará el acompañamiento al proceso de formación y velará por el cumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la propuesta presentada por la **Institución Universitaria Colombo Americana ÙNICA**, en el convenio marco referido y el Reglamento Operativo constitutivo del Fondo, del cual se adjunta copia.

Para los demás aspectos no señalados en este documento, se deberá remitir a lo regulado en el Reglamento Operativo y al clausulado del Convenio referido.

Cordial saludo,

ULIA NADEHZDA YEMAIL CORTÉS
Directora de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos
Subsecretaría de Calidad y Pertinencia

Anexo: Reglamento Operativo del Fondo N.º 4130 del 2016 SED-ICETEX

Proyectó: Ferney Jiménez - Profesional Contratista PDB - DCTME
Revisó: Jeimmy Herrera - Profesional Contratista PDB - DCTME

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA

No. Radicación: S-2022-266002

Fecha: Agosto 19 de 2022

Bogotá D.C., 19 de agosto de 2022

Señora
MARÍA LUCÍA CASAS
Rectora
Institución Universitaria Colombo Americana ÙNICA

Asunto: Desarrollo del programa de Formación *"English and Language Teaching Program 2022"* en el marco del Convenio Interadministrativo N.º 4130 de 2016 SED - ICETEX

Cordial saludo:

En cumplimiento de las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2024 *"Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI"* y, de los propósitos establecidos en el proyecto de inversión 7686 *"Implementación del programa de innovación y transformación pedagógica en el 100% de los colegios públicos de Bogotá que permita el cierre de brechas educativas y responda a los cambios sociales, culturales y económicos del siglo XXI"*, me permito manifestarle que una vez concertada la propuesta del programa de formación permanente presentado por la Institución Universitaria Colombo Americana ÚNICA, en el marco de los criterios establecidos por la Secretaria de Educación del Distrito, se aprobó beneficiar a **170** docentes nombrados en propiedad, en el Programa "English and Language Teaching Program 2022", por un costo total de $279.720.000 (**Doscientos setenta y nueve millones, setecientos veinte mil pesos M/CTE**), el cual se financiará a través del Fondo de Formaciónpermanente, constituido mediante el Convenio Interadministrativo N.º 4130 de 2016 SED - ICETEX.

Conforme con el artículo 14 del Reglamento Operativo del Fondo en mención, se acordó que la autorización de los desembolsos del programa se hará de la siguiente manera:

- Un primer pago equivalente al **30%** del costo del programa, transcurrido el primer mes de ejecución, previa entrega y aprobación del informe pedagógico de avance con sus respectivos soportes de participación.

- Un segundo pago equivalente al **40%** del costo del programa, transcurrido el 60% de ejecución, previa entrega y aprobación del informe pedagógico de avance con sus respectivos soportes de participación.

- Un último pago equivalente al **30%** del costo del programa, una vez finalizado, previa entrega y aprobación del informe pedagógico final con sus respectivos soportes de participación y de productos finales.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Una vez aprobados los respectivos informes pedagógicos y soportes, la Dirección de Formación de Docentes e Innovaciones Pedagógicas enviará al ICETEX la autorización del pago por concepto de realización del programa, quién se podrá tomar hasta 20 días hábiles para ejecutarlo.

Dado que el programa de formación se llevará a cabo en su totalidad bajo la modalidad virtual, la Secretaría de Educación del Distrito asumirá hasta el **25%** de deserción de beneficiarios(as) del programa, es decir, reconocerá el pago de los cupos pactados. Cuando el número de beneficiarios(as) que deserten del programa sea mayor al **25%**, se reconocerá únicamente el pago por cada participante activo.

La Dirección de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos, realizará el acompañamiento al proceso de formación y velará por el cumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la propuesta presentada por la **Institución Universitaria Colombo Americana ÙNICA**, en el convenio marco referido y el Reglamento Operativo constitutivo del Fondo, del cual se adjunta copia.

Para los demás aspectos no señalados en este documento, se deberá remitir a lo regulado en el Reglamento Operativo y al clausulado del Convenio referido.

Cordial saludo,

ÚLIA NADEHZDA YEMAIL CORTÉS
Directora de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos
Subsecretaría de Calidad y Pertinencia

Anexo: Reglamento Operativo del Fondo N.° 4130 del 2016 SED-ICETEX

Proyectó: Eliana Rubio - Profesional Contratista PDB - DCTME
Revisó: Jeimmy Herrera - Profesional Contratista PDB - DCTME

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C. 28 de mayo de 2021

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA SALIDA
No. Radicación: S-2021-187921
Fecha 31/05/2021

Doctora
MARÍA LUCÍA CASAS PARDO
Rectora
Institución Universitaria Colombo Americana – ÚNICA
Ciudad

Asunto: *Desarrollo del* "**Diplomado en Inglés como Segunda Lengua y Prácticas Innovadoras en el Aula, con la Institución Universitaria Colombo Americana – ÚNICA"** *en el marco del Convenio Interadministrativo N.º 4130 de 2016 SED - ICETEX*

Cordial saludo,

En cumplimiento de las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2024 "*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI*" y, de los propósitos establecidos en el proyecto de inversión 7686 *"Implementación del programa de innovación y transformación pedagógica en el 100% de los colegios públicos de Bogotá que permita el cierre de brechas educativas y responda a los cambios sociales, culturales y económicos del siglo XXI"*, me permito manifestarle que una vez concertada la propuesta que presentó la **Institución Universitaria Colombo Americana – ÚNICA** , en el marco de los criterios establecidos por la Secretaria de Educación del Distrito (SED) se aprobó beneficiar a **400 maestras y maestros de inglés del Distrito** en el **Diplomado en Inglés como Segunda Lengua y Prácticas Innovadoras en el Aula,** por un valor total de **QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y DOS MIL PESOS m/cte ($575.072.000)**, que corresponde como aporte de la SED, el cual se financiará a través del Fondo de Formación Permanente, constituido mediante el Convenio Interadministrativo N.º 4130 de 2016 SED – ICETEX, y con una contrapartida en especie por parte de la **Institución Universitaria Colombo Americana- UNICA** de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS m/cte ($167,827,672)**.

Conforme con el artículo 14 del Reglamento Operativo del Fondo en mención, se acordó que la autorización de los desembolsos del programa se hará de la siguiente manera:

- Un primer pago equivalente al **50%** del aporte de la SED, transcurrido el primer mes de ejecución, previa entrega del cronograma de trabajo detallado, el reporte de docentes inscritos y su nivel de ingreso según la clasificación de la prueba de entrada aplicada y la aprobación del informe pedagógico de avance con sus respectivos soportes de participación.
- Un segundo pago equivalente al **50%** del aporte de la SED, a la fecha de terminación y una vez se verifique la correcta ejecución del cien por ciento (**100%**) del objeto del programa, previa presentación de informe final sobre la ejecución de actividades, acompañado con los respectivos soportes de participación y de productos finales.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Una vez aprobados los respectivos informes pedagógicos y soportes, la Dirección de Ciencias Tecnologías y Medios Educativos enviará al ICETEX la autorización del pago por concepto de realización del programa, quién se podrá tomar hasta 20 días hábiles para ejecutarlo.

Dado que el programa de formación se llevará a cabo en su totalidad bajo la modalidad virtual, la Secretaría de Educación del Distrito asumirá hasta el **25%** de deserción de beneficiarios(as) del programa, es decir, reconocerá el pago de los cupos pactados. Cuando el número de beneficiarios (as) que deserten del programa sea mayor al **25%**, se reconocerá únicamente el pago por cada participante activo.

La Dirección de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos realizará el acompañamiento al proceso de formación y velará por el cumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la propuesta presentada por la **Institución Universitaria Colombo Americana - ÚNICA**, como en el convenio marco referido y el Reglamento Operativo constitutivo del Fondo, del cual se adjunta copia.

Para los demás aspectos no señalados en este documento, se deberá remitir a lo regulado en el Reglamento Operativo y al clausulado del Convenio referido.

Atentamente,

ULIA NADEHZDA YEMAIL CORTÉS
Directora de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos
Subsecretaría de Calidad y Pertinencia

Proyectó: Diego Alexander Quitian Feliciano – Profesional Contratista DCTME
Revisó: Martha Sofía Galvis Silva – Profesional Contratista DCTME
Revisó: Jorge Alberto Riveros Mogollón – Profesional Contratista DCTME

Anexo: Reglamento Operativo y del Convenio N.º 4130 del 2016 SED-ICETEX

Acta No 7.

Sala General

Institución Universitaria Colombo Americana

En la ciudad de Bogotá, a los diecisiete (17) días del mes de Febrero de 2004 siendo las 12:30 a.m. se reunió la Sala General de la Institución Universitaria Colombo Americana en sesión ordinaria, en las oficinas de SEGUROS BOLIVAR ubicadas en la carrera 10 No 16-39 piso 10, previa citación realizada por el Presidente de la Sala de conformidad con los Estatutos de la Institución.

Estuvieron presentes los siguientes fundadores: Doctora María del Rosario Sintes, Doctor Jaime García Parra, Doctor Rafael Rivas Posada, Doctor Alejandro Toulemonde y Doctor José Alejandro Cortés, obrando en su propio nombre y en representación de la Fundación El Libertador. Actuaron como Presidente y Secretario de la reunión el Doctor José Alejandro Cortes y el Doctor Carlos Eduardo Mejía, respectivamente.

Estuvo presente además la Rectora de la Institución, la señora Debra Mckinney, el Doctor Carlos Eduardo Mejía y como invitadas especiales estuvieron la Sra. Nancy de Cortés y la Dra. María Lucía Casas.

ORDEN DEL DIA:

1. VERIFICACION DEL QUÓRUM
2. INFORME DE GESTIÓN 2003
3. PRESENTACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DEL 2003
4. PRESUPUESTO 2004 – 2007
5. VINCULACION DE NUEVOS MIEMBROS DE LA SALAL GENERAL
6. VARIOS

a. RENUNCIA DEL Dr. CARLOS EDUARDO MEJÍA
b. NOMBRAMIENTO DE LA RECTORA

7. CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA

- **VERIFICACIÓN DEL QUORUM.**

El secretario informó que se encontraban presentes cinco de los ocho miembros de la Sala y que en consecuencia, conforme a los estatutos de la Entidad, los presentes pueden constituirse en Sala General con capacidad para deliberar y tomar decisiones.

- **INFORME DE GESTION 2003**

Se dio lectura al informe de gestión, correspondiente a las actividades de la Institución durante el año 2003, el cual se adjunta como anexo Numero 1.

- **CONSIDERACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS:**

Se presentaron a la Sala el Balance, el estado de pérdidas y ganancias y sus anexos a Diciembre del 2003, los cuales se adjuntan como Anexo Número 2.

- **Los miembros de la Sala, después de analizarlos impartieron su aprobación unánime a los anteriores estados financieros.**

- **PRESUPUESTO 2004**

El señor Carlos Eduardo Mejía presentó a consideración de los miembros de la Sala el presupuesto estimado para los años 2004 – 2007. El Dr. Cortés manifestó la necesidad de ir revisando periódicamente el presupuesto. El presupuesto se adjunta como Anexo 3.

- **Los miembros de la Sala, después de analizar el presupuesto impartieron su aprobación unánime.**

- **NUEVOS MIEMBROS DE LA SALA GENERAL**

El Dr. José Alejandro Cortés informó a la Sala General sobre la posibilidad de vincular como Miembros Benefactores de la Sala a los Presidentes de las empresas Citigroup, I.B.M., Banco de Crédito e Inversiones Zárate Gutiérrez.

- **Los miembros presentes de la Sala, después de analizar el tema, aprobaron en forma unánime la designación de los representantes legales de las empresas Citigroup, I.B.M., Banco de Crédito e Inversiones Zárate Gutiérrez, como Miembros de la Sala General. Dado que según los estatutos actuales se requiere la aprobación de todos los Miembros Fundadores, para la designación de Miembros Benefactores, se contactó telefónicamente al Dr. Jorge Ramírez quien estuvo de acuerdo con la decisión.**

- **VARIOS**

  - ***RENUNCIA Dr. CARLOS EDUARDO MEJIA***

  El Dr. Cortés informó a los miembros de la Sala sobre la decisión del Dr. Carlos Eduardo Mejía de renunciar a su cargo después de haber podido culminar la etapa de iniciación de labores y haber logrado la vinculación del primer grupo de estudiantes al primer semestre de la licenciatura. La posesión del Dr. Mejía en el cargo de rector, no alcanzó a formalizarse debido a que la reforma de estatutos aprobada por la Sala General continúa en trámite ante el Ministerio de Ecuación Nacional, sin que esa entidad haya efectuado reparo u observación alguna hasta la fecha.

  - **Los miembros de la Sala agradecieron al Dr. Mejía por sus servicios y le dieron reconocimiento por su labor. Los Doctores García y Cortés expresaron al Doctor Mejía su reconocimiento y gratitud por la diligencia en el cumplimiento de sus labores que hizo posible el que la**

institución inicie tareas con un grupo de estudiantes y colaboradores seleccionados con esmero y comprometidos con la buena marcha del proyecto. Los miembros de la Sala General adhirieron a estas manifestaciones de agradecimiento.

- **Los miembros de la Sala aceptaron formalmente la renuncia del Dr. Carlos Eduardo Mejía.**

- **NOMBRAMIENTO DE LA RECTORA**

El Dr. Cortés informó a la sala sobre la necesidad que tiene la Institución Universitaria de contar con un rector de dedicación exclusiva y de tiempo completo para la universidad y solicitó a los miembros de la Sala el considerar el nombre de la Dra. María Lucía Casas como nueva rectora de la Institución.

- **Los miembros de la Sala, después de analizar la propuesta presentada, impartieron su aprobación unánime al nombramiento de la Dra. Casas como nueva rectora de la UNICA a partir del 1 de Marzo de 2004. Mientras se formaliza la posesión de la Doctora Casas, continuará obrando como tal la Dra McKinney.**

- **VARIOS - OTROS PUNTOS**

Los miembros de la Sala ratificaron la decisión tomada por la administración de enfocar sus actividades en la educación pero reiteraron su recomendación de buscar promover inicialmente las especializaciones y los énfasis.

Adicionalmente los miembros de la Sala sugirieron continuar enfatizando, tal como lo viene haciendo la administración de UNICA, las múltiples oportunidades que los profesionales de UNICA podrán tener en el futuro debido a su formación bilingüe y en Artes Liberales. Igualmente los estudiantes de UNICA tendrán otras

posibilidades de especialización que les abrirán campos laborales muy variados.

- **CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA**

En este estado de la sesión se decretó un receso de quince (15) minutos para la elaboración del Acta de la reunión.

- **Una vez elaborada el acta fue leída por el Secretario y aprobado su texto en forma unánime.**

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las 3:00 p.m.

En constancia se firma la presente acta,

Dr. José Alejandro Cortés
PRESIDENTE

Dr. Carlos Eduardo Mejía
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCION NÚMERO

12668
27 DIC. 2010

Por la cual se ratifica una reforma estatutaria a la Institución Universitaria Colombo Americana – UNICA -

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias y en especial de la conferida en el artículo 103 de la Ley 30 de 1992 y la Resolución 6663 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria Colombo Americana – UNICA - con domicilio en la ciudad de Bogotá, es una institución de educación superior de origen privado, de utilidad común, con personería jurídica, organizada como fundación sin ánimo de lucro, con carácter académico de institución universitaria;

Que la doctora MARIA LUCIA CASAS PARDO, en calidad de representante legal de la Institución Universitaria Colombo Americana, con domicilio en Bogotá, mediante escritos radicados 2010ER99491 del 8 de septiembre y 2010ER127971 del 24 de noviembre de 2010, solicitó al Ministerio de Educación Nacional, ratificación de la reforma estatutaria presentada por la Institución;

Que realizado el análisis de los documentos enviados y que contienen la decisión adoptada por la Institución Universitaria Colombo Americana – UNICA - mediante Acta No. 17 del 10 de mayo de 2010, y los estatutos propuestos, se determinó que la reforma, consistente en la modificación de los artículos 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 19 y 27, efectuada con el propósito fundamental de cumplir con algunos cambios en la normatividad vigente sobre aspectos de donaciones, cumple con los requisitos legales y estatutarios debidos;

Que en consecuencia, y en los términos del artículo 103 de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1478 de 1994, es procedente ratificar la reforma presentada;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ratificar la reforma estatutaria efectuada por la Institución Universitaria Colombo Americana – UNICA - con domicilio en Bogotá, contenida en el Acta No. 17 de 10 de diciembre de 2010, y referida a cumplir con algunos cambios en la normatividad vigente sobre aspectos de donaciones, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El texto total de los estatutos, incluida la reforma aquí ratificada, será el siguiente:

"Institución Universitaria Colombo-Americana

ESTATUTOS

CAPITULO I

NATURALEZA, DOMICILIO Y OBJETO DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA

ARTICULO 1.- NATURALEZA

La Institución Universitaria Colombo-Americana es una fundación de derecho privado sin

Educación Superior con el carácter legal y académico de Institución Universitaria con personería jurídica y autonomía propias, de conformidad con lo estipulado en la Constitución, la Ley y sus Decretos reglamentarios respectivos.

ARTICULO 2. NOMBRE

La entidad se denomina Institución Universitaria Colombo-Americana en sigla, UNICA.

ARTICULO 3. DOMICILIO

La Institución Universitaria Colombo-Americana tiene su domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.

La Institución Universitaria Colombo-Americana puede extender sus actividades y programas a cualquier otro sitio del país o del exterior y crear seccionales, previo el cumplimiento de los requisitos legales.

ARTICULO 4. CAMPOS DE ACCION

Los campos de acción principales en los cuales la Institución Universitaria Colombo-Americana desarrollará sus actividades son: El de la ciencia, el de las humanidades, incluyendo lenguas y filosofía, el del arte y de la historia y podrá ampliar su radio de acción a los demás permitidos por la ley, en la medida en que sus órganos competentes lo determinen. Estos campos de acción podrán desarrollarse tanto en los niveles de pregrado como de postgrado, en los horarios diurno o nocturno y en todas las modalidades permitidas por la ley incluidas las modalidades presencial, semipresencial, a distancia y virtual, con sujeción a los reglamentos vigentes.

El desarrollo de programas de postgrado requerirá la previa decisión de los órganos competentes de la Institución Universitaria y el cumplimiento de los requisitos de Ley correspondientes.

ARTICULO 5. OBJETIVOS

Son objetivos de la Institución Universitaria Colombo-Americana desarrollar todas las actividades propias de una Institución Universitaria de conformidad con estos estatutos y con lo estipulado en la Constitución y la Ley. Dentro de los objetivos concretos que determinan su identidad institucional se encuentran, además de los señalados como objetivos de la educación superior y de sus instituciones en la Ley, los siguientes:

a) Graduar profesionales bilingües, capaces de usar eficazmente los idiomas inglés y español en cualquier circunstancia.

b) Formar ciudadanos bilingües capaces de hablar, escribir y leer adecuadamente en los dos idiomas.

c) Formar líderes que adquieran capacidad para enseñar, guiar e inspirar.

d) Propiciar la formación integral del individuo con énfasis en su desarrollo intelectual, cultural, ético, social y democrático y en el respeto y promoción de los derechos humanos.

e) Ofrecer programas académicos de alta calidad, tanto por su contenido como por sus sistemas de enseñanza.

f) Ofrecer los programas que hayan sido aprobados por el Consejo Superior Universitario y por los organismos de control que estipula la ley.

g) Graduar profesionales idóneos y cultos, comprometidos con la sociedad, con alto sentido humanista.

h) Promover la amistad, el entendimiento y el intercambio entre los pueblos, particularmente entre las culturas de Colombia y de los Estados Unidos de Norteamérica y demás países angloparlantes.

i) Desarrollar relaciones científicas, artísticas y culturales - incluyendo aspectos educativos y de informática- con instituciones nacionales y extranjeras que persigan los mismos fines.

j) Propiciar la creación de conciencia sobre la importancia de la preservación y utilización racional del medio ambiente, así como del fomento de la cultura ecológica.

k) Todos los demás que señalen los órganos de dirección y gobierno, que sean afines con el objeto de la Institución Universitaria Colombo-Americana y que sean necesarios para el cumplimiento de su propósito.

La Institución Universitaria Colombo-Americana como persona jurídica que es, tiene la capacidad legal para celebrar contratos y puede desarrollar todos los actos necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social, entre otros: Aceptar legados, herencias y donaciones de personas naturales o personas jurídicas privadas; dar y tomar en préstamo dineros a interés y garantizar su pago, en la forma que considere más adecuada; adquirir, enajenar, hipotecar y permutar bienes muebles e inmuebles y en general realizar cualquier otro acto autorizado por las leyes que sea compatible, conexo o conveniente para el desarrollo de su objeto, o que le permita obtener el mejor provecho de sus inversiones o rentas a fin de lograr cabalmente el cumplimiento de sus objetivos.

ARTICULO 6. FUNCIONES BASICAS DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN, SERVICIO Y EXTENSIÓN:

Las funciones básicas de docencia, investigación, servicio y extensión de la Institución Universitaria Colombo-Americana se centran en:

a) Ofrecer programas docentes por medio de las facultades, departamentos, institutos y centros que establezca para este fin.

b) Promover, programar y hacer investigación y servir de espacio de difusión para conocer tanto la problemática analizada como los descubrimientos y aportes que resulten de procesos de investigación.

c) Adelantar labores de extensión universitaria.

d) Ofrecer servicios de información, desarrollo, asesorías y evaluaciones a personas o entidades diferentes a la Institución Universitaria Colombo-Americana.

e) Cooperar con las instituciones educativas del país para implantar, mejorar y desarrollar sistemas eficaces de educación.

f) Las demás actividades necesarias para el cumplimiento de sus propósitos.

CAPITULO II

ORGANIZACIÓN ACADEMICA Y ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 7.- GOBIERNO Y DIRECCION

Los siguientes son los órganos de gobierno y dirección académica y administrativa de la Institución Universitaria Colombo-Americana:

Una Sala General integrada por los Fundadores y Benefactores, como máximo órgano de gobierno de la institución, un Consejo Superior Universitario y un Consejo Académico.

Además la Institución Universitaria Colombo-Americana cuenta con un Rector, tres Vicerrectores (Académico, de Extensión Universitaria y Administrativo)

La Institución Universitaria Colombo-Americana tendrá la estructura que defina el Consejo Superior Universitario, la cual incluirá todos los demás cargos, funcionarios y dependencias administrativas y académicas necesarias para su funcionamiento. Esta estructura tendrá como base el organigrama que se anexa.

CAPITULO III
Sala General

ARTICULO 8- DEFINICION

La Sala General es el máximo órgano de gobierno de la Institución encargado de trazar sus políticas generales, definir su filosofía y ejecutar las demás atribuciones establecidas en los Estatutos.

La Sala General se encuentra conformada por las personas que tienen el carácter de miembros fundadores de la institución, quienes suscribieron el Acta de Constitución. El número de integrantes de la Sala General podrá ser incrementado con las personas que, a juicio de éste órgano, en decisión adoptada por mayoría simple, hagan aportes patrimoniales importantes para el desarrollo de la institución, quienes tendrán el carácter de Miembros Benefactores. Las personas jurídicas serán representadas en la Sala General por sus respectivos Representantes Legales. El número máximo de miembros de la Sala General será de veintiuno (21), pero aun entonces podrá designarse un nuevo miembro para sustituir a aquel que haya renunciado o fallecido, o tratándose de una persona jurídica, haya sido disuelta y liquidada. Los primeros seis (6) miembros benefactores de la Sala General serán designados por el voto unánime de los Fundadores.

Los miembros de la Sala General no tendrán remuneración alguna.

Se prohíbe expresamente transferir a cualquier título la calidad de fundador y los derechos derivados de la misma.

La Sala General tendrá un presidente elegido de su propio seno quien desempeñará sus funciones por períodos de un año.

Adicionalmente la Sala designará un secretario que se encargará de redactar, custodiar y certificar las actas de las reuniones. El secretario será designado por mayoría de la Sala General, para el período que esta indique o para unas sesiones específicas. La designación podrá recaer sobre un funcionario de la Institución o sobre un tercero.

El Rector asistirá a las sesiones de la Sala General, en cuyas reuniones tendrá voz pero no voto.

La Sala General se reunirá ordinariamente una vez al año en el día y hora que para cada oportunidad señale el Presidente y extraordinariamente cuando sea convocada por el Consejo Superior Universitario, por el Rector, o por el Revisor Fiscal. Por norma general, la Sala General se reunirá el jueves de la última semana de febrero o de la primera semana de marzo.

En la reunión ordinaria se deberán presentar los estados financieros y el presupuesto del año en cuestión, así como el informe del Revisor Fiscal.

El quórum para deliberar lo constituye la mitad más uno de los miembros de la Sala General. Si convocada la sesión ordinaria no se reúne el quórum indispensable para deliberar, será citada una nueva sesión dentro de los treinta (30) días siguientes. En la nueva reunión se sesionará y decidirá válidamente con cualquier número plural de miembros.

Las decisiones de la Sala General serán adoptadas por el voto de la mayoría simple de los asistentes con capacidad para decidir.

Podrán realizarse reuniones no presénciales de la Sala General, y serán válidas las decisiones tomadas en este tipo de reuniones, cuando por escrito todos sus miembros confirmen el sentido de su voto.

ARTICULO 9.- FUNCIONES

Son funciones de la Sala General:

a) Definir la filosofía y las políticas generales de la institución.

b) Determinar las fechas de sus reuniones, debiendo reunirse por lo menos una vez al año o cuando sea citada por el Rector o por el Consejo Superior Universitario.

c) Nombrar los cinco (5) miembros del Consejo Superior Universitario que le corresponde designar.

d) Nombrar el Revisor Fiscal de la Institución Universitaria Colombo-Americana.

e) Nombrar al Rector y a su(s) suplente(s) que lo reemplazará en sus funciones como representante legal

f) Aprobar y reformar los Estatutos de la Institución Universitaria Colombo-Americana.

g) Aprobar o improbar los balances anuales, demás estados financieros y el presupuesto.

h) Darse su propio reglamento.

i) Decidir la disolución de la Institución, su transformación o cambio de carácter académico, o la enajenación de la sede.

j) Las demás que no estén atribuidas a otro órgano o autoridad.

CAPITULO IV
DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ARTÍCULO 10.- DEFINICION, COMPOSICION Y REQUISITOS

El Consejo Superior Universitario es el máximo organismo de dirección y administración de la Institución Universitaria Colombo-Americana. Estará integrado por nueve (9) miembros con sus respectivos suplentes personales, de los cuales cinco (5) serán nombrados por la Sala General, uno será el Rector y tres (3) serán elegidos democráticamente así: Un (1) representante de los profesores, elegido de entre el personal docente en ejercicio, un (1) representante de los estudiantes, elegido por los propios estudiantes del programa universitario y un (1) representante de los egresados, elegido de entre quienes conforman la Asociación de Ex - alumnos.

TRANSITORIO:

En el lapso comprendido entre la constitución de la Institución y la iniciación de labores, el Consejo podrá sesionar válidamente con los miembros nombrados por la Sala General y el Rector.

En el lapso comprendido entre la iniciación de labores de la Institución Universitaria Colombo-Americana y la graduación de la primera promoción, el puesto del representante de los egresados en el Consejo Superior Universitario será ejercido por un (1) estudiante del semestre más avanzado, elegido también democráticamente por los estudiantes activos.

Los consejeros designados por la Sala General serán nombrados por períodos de dos años y podrán ser nombrados nuevamente de forma indefinida. No obstante, para el primer nombramiento y por una sola vez, tres (3) de los miembros elegidos por la Sala General tendrán un período de tres (3) años, al cabo de los cuales se realizará una nueva elección, la cual será, al igual que las siguientes, por el período de dos (2) años. De esta manera, la composición del Consejo Superior Universitario variará en forma parcial cada año.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el caso de los representantes tanto de los profesores como de los estudiantes, su reelección dependerá de que en el momento de postularse, su calidad de tales esté vigente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para ser Consejero se requiere ser una persona de reconocida solvencia moral y tener experiencia en el campo de la docencia, la educación, la administración de instituciones o la investigación tecnológica o científica. Para el caso de los estudiantes consejeros se aplica solo la obligación de tener solvencia moral reconocida.

ARTICULO 11. FUNCIONES

Son funciones del Consejo Superior Universitario las siguientes:

a) Definir la organización académica, administrativa y financiera de la institución, y crear los cargos y dependencias que se requieran, así como los planes de desarrollo, los cuales deberán ser ratificados por la Sala General.

b) Aprobar el presupuesto de la institución y autorizar las cuantías de gastos en que puedan incurrir los responsables de los diferentes estamentos de la institución.

c) Velar porque la marcha de la institución esté acorde con las disposiciones legales, los estatutos generales y las políticas institucionales.

d) Aprobar la contratación de entidades que provean servicios de docencia, investigación, cultura, recreación y otros que resulten convenientes o necesarios para el cumplimiento de los fines de la Institución Universitaria Colombo-Americana como los servicios de biblioteca, laboratorios de sistemas, comunicaciones, etc. Igualmente aprobar todo contrato que exceda de quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

e) Abrir, transformar, modificar o suprimir dependencias y/o sedes y seccionales.

f) Diseñar estrategias de financiación de la Institución Universitaria Colombo-Americana y promover campañas de obtención de los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines de la institución.

g) Crear los programas académicos necesarios para desarrollar la misión y objetivos de la institución.

h) Aprobar los actos o contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución Universitaria Colombo-Americana que excedan las atribuciones del Representante Legal, con la excepción de la enajenación o cualquier otro contrato que grave los inmuebles de su propiedad, para lo que se requiere de la aprobación de la Sala General.

i) Vigilar que los recursos de la institución sean empleados correctamente.

j) Elegir de entre los 5 cinco miembros nombrados por las Sala General un Presidente por un período de dos (2) años que podrá ser reelegido por períodos iguales.

k) Hacer un seguimiento continuo y permanente que permita confrontar las

características, variables e indicadores de calidad del sector con la realidad de la Institución Universitaria Colombo-Americana e implementar mejoras y correctivos según el caso.

l) Promover y coordinar, con la participación de todos los elementos de la comunidad educativa, la elaboración, actualización e implementación de un Proyecto Educativo Institucional (P.E.I) que orientará las políticas y actividades de la Institución Universitaria Colombo-Americana.

m) Expedir y modificar el Régimen del Personal Docente y el Estatuto del Personal Administrativo, así como expedir y modificar el reglamento estudiantil y demás reglamentos de la institución.

n) Reglamentar los procedimientos requeridos para que los respectivos órganos de la Institución Universitaria Colombo-Americana procedan a la elección de sus representantes ante el Consejo Superior Universitario y ante el Consejo Académico y proceder a convocar a las respectivas elecciones.

o) Convocar a elecciones de representantes estudiantiles y profesorales al Consejo Superior Universitario.

p) Darse su propio reglamento y modificarlo cuando sea el caso.

q) Dirimir las controversias sobre el alcance e interpretación del Estatuto Docente y el Reglamento Estudiantil.

r) Otorgar grados *Honoris Causa* y demás títulos honoríficos o distinciones académicas.

s) Recomendar a la Sala General, si es el caso, la reforma de estatutos, enajenación de los bienes inmuebles de la institución, su disolución, transformación o reconocimiento como Universidad.

ARTICULO 12.- REUNIONES

El Consejo Superior Universitario se reunirá ordinariamente por lo menos tres veces al año, en el día y hora que para cada oportunidad señale el Rector y extraordinariamente cuando sea convocado por el Presidente del Consejo Superior Universitario, o por el Revisor Fiscal.

De lo tratado y decidido en cada reunión deberá dejarse un acta que elaborará quien obre como secretario de la respectiva sesión. Obrará en tal condición quien haya sido designado como secretario de la Sala General para un período determinado. En su defecto obrará como secretario de las reuniones del Consejo Superior, quien señale el Rector.

ARTÍCULO 13.- QUORUM

El quórum para deliberar, tanto para las reuniones ordinarias como extraordinarias, será la mayoría absoluta de los integrantes del Consejo Superior Universitario, es decir, cinco miembros. Con todo, para deliberar y decidir, deberán estar presentes al menos tres (3) de los cinco (5) miembros del Consejo nombrados por la Sala General.

Las decisiones se adoptarán con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros presentes en la respectiva reunión.

CAPITULO V
EL RECTOR

ARTICULO 14. DEFINICION

El Rector es el representante legal, la primera autoridad ejecutiva y académica de la

Institución Universitaria Colombo-Americana y su administrador general. Será nombrado por la mayoría absoluta de los miembros de la Sala General. Para el ejercicio de las funciones de representación legal, el rector tendrá uno o mas suplentes nombrados por la Sala General.

ARTICULO 15. REQUISITOS

Para desempeñar el cargo de Rector se requiere:

a) Poseer título profesional o de licenciado, expedido por una Institución de Educación Superior Colombiana o extranjera.

b) Tener experiencia reconocida en el campo de la educación o de la administración de instituciones educativas o sociales, públicas o privadas.

c) Dominar los idiomas inglés y español.

ARTICULO 16. FUNCIONES

Son funciones del Rector las siguientes:

a) Cumplir y hacer cumplir las normas legales, los estatutos y los reglamentos de la Institución Universitaria Colombo-Americana.

b) Ejercer la representación legal, académica, cultural y docente de la Institución Universitaria Colombo-Americana, directamente o por medio de apoderados, ante cualquier autoridad administrativa, judicial, contencioso administrativa o de otra clase, o ante terceros.

c) Participar en las reuniones de la Sala General con voz pero sin voto.

d) Participar en las reuniones del Consejo Superior Universitario con voz y voto.

e) Presidir por derecho propio las reuniones del Consejo Académico.

f) Nombrar y remover el personal docente, administrativo, técnico y de servicio temporal así como coordinar los trámites de creación, modificación, fusión y supresión de cargos docentes y administrativos.

g) Velar por el adecuado desempeño académico y financiero de la Institución Universitaria Colombo-Americana y presentar balances y estados de déficit o excedentes definitivos a la Sala General y al Consejo Superior Universitario en forma anual. Adicionalmente presentar en las sesiones ordinarias del Consejo Superior Universitario, estados financieros intermedios acompañados de todos los informes necesarios para la evaluación de la gestión de la Institución Universitaria Colombo-Americana. Celebrar los contratos, convenios y demás actos que sean necesarios para el desarrollo de las finalidades de la Institución hasta por la cantidad de quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

h) Dirigir la elaboración de los planes y proyectos de desarrollo y presentarlos oportunamente al Consejo Superior Universitario junto con el presupuesto anual o semestral de la Institución Universitaria Colombo-Americana, según lo defina este organismo para ser presentados para su aprobación final a la Sala General.

i) Elaborar y presentar para la aprobación de la Sala General, el cuadro de organización administrativa y académica de la Institución Universitaria Colombo-Americana y los reglamentos de la Fundación.

j) Establecer y dirigir las relaciones de la Institución Universitaria Colombo-Americana con entidades nacionales y extranjeras.

k) Celebrar convenios para crédito estudiantil, cursos de extensión y diplomados, lo mismo que el establecimiento y control del programas de empleo de estudiantes servicio social de los estudiantes con el apoyo de las Vicerrectorías correspondientes.

l) Las demás que le correspondan conforme a las leyes, los estatutos y los reglamentos de la Institución Universitaria Colombo-Americana.

ARTICULO 17. SUPLENTES DEL RECTOR COMO REPRESENTANTE LEGAL Y RECTOR AD-HOC

El rector tendrá uno o más suplentes, designados por la Sala General, que lo reemplazarán, durante sus ausencias temporales o accidentales, en su función de representante legal de la Institución.

La Sala General, podrá designar como encargado de las demás funciones del Rector durante un determinado período de ausencia de este, y cuando tal nombramiento resulte necesario a juicio de la Sala, a quien se desempeñe como máxima autoridad académica de la institución.

CAPITULO VI

EL CONSEJO ACADÉMICO

ARTICULO 18. DEFINICION Y COMPOSICION

El Consejo Académico es un órgano asesor del Rector y estará integrado por:

a) El Rector, quien lo preside.

b) Los Vicerrectores (3).

c) Un delegado de los profesores elegido por un año.

d) Un delegado de los estudiantes elegido por un año.

e) Tres miembros designados por el Consejo Superior Universitario.

De cada sesión deberá dejarse un acta que redactará el secretario de la reunión. Obrará como tal quien haya sido designado como secretario de la Sala General para un período determinado. En su defecto, obrará como secretario quien designe el Rector.

ARTICULO 19. FUNCIONES

Son funciones del Consejo Académico las siguientes:

a) Proponer al Consejo Superior Universitario las metas, políticas, planes, programas, reglamentos y proyectos relacionados con el desarrollo académico de la Institución Universitaria Colombo-Americana.

b) Colaborar con el Consejo Superior Universitario, en un seguimiento que permita confrontar las características, variables e indicadores de calidad planteados por el Consejo Nacional de Acreditación con la realidad de la Institución Universitaria Colombo-Americana e implementar mejoras y correctivos según el caso.

c) Estudiar y proponer al Consejo Superior Universitario los programas de cursos y los sistemas de créditos académicos; adoptar los métodos que, dentro del espíritu y normas de estos Estatutos, se estimen convenientes para el buen funcionamiento docente.

d) Estudiar y decidir todos aquellos asuntos de orden académico y disciplinario que sometan a su consideración el Rector, los Vicerrectores y los Decanos, de

conformidad con los reglamentos de la Institución Universitaria Colombo-Americana.

e) Presentar a la consideración y decisión del Consejo Superior Universitario, por conducto del Rector, los planes para la creación, suspensión y modificación de programas y unidades docentes e investigativas. Igualmente, someter a esta misma instancia todos los planes y proyectos de investigación de la Institución Universitaria.

f) Asesorar al Rector y al Consejo Superior Universitario en la orientación académica de la Institución Universitaria Colombo-Americana y recomendar los objetivos y metas que deben tenerse en cuenta en el futuro desarrollo de la institución.

g) Conceptuar sobre el otorgamiento de grados *Honoris Causa* y demás títulos honoríficos o distinciones académicas de la Institución Universitaria, que debe ser aprobado por el Consejo Superior Universitario.

h) Aprobar el Calendario Académico.

i) Realizar los actos que le delegue el Rector, y por su intermedio, el Consejo Superior Universitario.

j) Convocar a elecciones de representantes estudiantiles y profesorales al Consejo Académico.

k) Las demás que le asignen los estatutos o los reglamentos de la Institución Universitaria Colombo-Americana.

ARTÍCULO 20.- REUNIONES

El Consejo Académico se reunirá ordinariamente por citación del Rector, por lo menos una vez al mes y extraordinariamente cuantas veces lo convoque el Rector.

El Consejo Académico dictará las normas que deben observarse para la realización de sus reuniones, siguiendo las atribuciones y límites establecidos en estos estatutos. El quórum para sus deliberaciones lo constituye la mayoría absoluta de sus miembros.

Las decisiones del Consejo Académico se denominarán Acuerdos y se tomarán con la mayoría absoluta de personas que conforman el quórum.

CAPITULO VII

LOS VICERRECTORES

ARTÍCULO 21.- DEFINICION Y FUNCIONES

Los Vicerrectores son los representantes del Rector en todos los asuntos administrativos y académicos que éste les delegue para la buena marcha de la Institución Universitaria Colombo-Americana.

ARTÍCULO 22.-VICERRECTORIAS

A. EL VICERRECTOR ACADÉMICO

El Vicerrector Académico es la autoridad que representa al Rector en el desarrollo de las políticas académicas de la Institución Universitaria Colombo-Americana. Será nombrado por el Rector previo concepto positivo otorgado por la mayoría de los miembros presentes en la respectiva reunión de la Sala General

Son requisitos para ser Vicerrector Académico:

a) Ser mayor de treinta años.

b) Poseer título profesional o de licenciado expedido por una institución de educación superior colombiana o extranjera.

c) Tener experiencia reconocida en el campo de la docencia y la administración educativa.

d) Tener un amplio dominio de los idiomas inglés y español, por lo menos.

Son funciones del Vicerrector Académico las siguientes:

a) Asesorar al Rector y a los Consejos Superior y Académico en asuntos relacionados con las políticas de admisiones y programas curriculares.

b) Proponer políticas, estrategias y programas que fomenten la investigación y el desarrollo de nuevos enfoques en los programas universitarios.

c) Asesorar al Rector y a los Consejos Superior y Académico en asuntos relacionados con el Bienestar Estudiantil, con la integración de los estudiantes a la vida de la Institución Universitaria Colombo-Americana y con el seguimiento a los egresados.

d) Propender por el correcto funcionamiento y continuo mejoramiento de las carreras de la Institución Universitaria Colombo-Americana.

e) Coordinar los programas curriculares interdisciplinarios que apruebe el Consejo Superior Universitario.

f) Promover y coordinar la planeación académica de la Institución Universitaria Colombo-Americana, incluyendo la formación y consolidación de nuevas carreras, de acuerdo con el plan de desarrollo, el Proyecto Educativo Institucional, así como planes concretos de desarrollo y entrenamiento del cuerpo docente de la Institución.

g) Impulsar y coordinar las relaciones del *Alma Mater* con las seccionales.

h) Coordinar y desarrollar el intercambio académico a nivel nacional e internacional entre estudiantes, profesores e instituciones culturales y de educación superior.

i) Participar por derecho propio en el Consejo Académico.

j) Nombrar sus subalternos y colaboradores de acuerdo con las políticas establecidas y dentro del presupuesto establecido para ello

k) Las demás que le asigne o le delegue el Rector o que se deriven de los presentes estatutos.

B. EL VICERRECTOR DE EXTENSION

El Vicerrector de Extensión es la autoridad que representa al Rector en el desarrollo de las políticas y acciones académicas, culturales y comunitarias que permiten a la Institución Universitaria Colombo-Americana proyectar sus servicios a la comunidad. Será nombrado por el Rector previo concepto positivo otorgado por la mayoría de los miembros presentes en la respectiva reunión de la Sala General.

Son requisitos para ser Vicerrector de Extensión:

a) Ser mayor de treinta años

b) Poseer título profesional o de licenciado expedido por institución de educación superior colombiana o extranjera.

c) Tener experiencia reconocida en las áreas académicas y/o culturales.

d) Dominar ampliamente los idiomas inglés y español, como mínimo.

Son funciones del Vicerrector de Extensión:

a) Impulsar, coordinar y supervisar las actividades de extensión académica, cultural y solidaria que son pilares fundamentales en la actividad de la Institución Universitaria Colombo-Americana.

b) Asesorar al Consejo Superior Universitario y al Consejo Académico en asuntos relacionados con la Extensión Académica y cultural.

c) Establecer y desarrollar vínculos que le permitan cooperar con otras instituciones para responder efectivamente a las necesidades de la comunidad. Tales como pero no limitadas a programas para crédito estudiantil, cursos de extensión y diplomados, lo mismo que el establecimiento y control de los programas de empleo de estudiantes servicio social de los estudiantes, los cuales deberán ser debidamente autorizados por el Rector.

d) Participar por derecho propio en el Consejo Académico.

e) Nombrar sus subalternos y colaboradores de acuerdo con las políticas establecidas y dentro del presupuesto establecido para ello.

f) Las demás que le asigne le delegue el Rector o se deriven de los presentes estatutos.

C. EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

El Vicerrector Administrativo y Financiero es la autoridad que implementa y desarrolla las políticas y acciones tendientes al mejoramiento continuo del personal docente y administrativo de la Institución Universitaria Colombo-Americana y de su manejo administrativo y financiero. Será nombrado por el Rector previo concepto positivo otorgado por la mayoría de los miembros presentes en la respectiva reunión de la Sala General.

Para ser Vicerrector Administrativo se requiere:

a) Ser mayor de treinta años.

b) Poseer título profesional, de preferencia en Administración de Empresas o carrera similar expedido por institución de educación superior colombiana o extranjera.

c) Tener experiencia reconocida en las áreas administrativa y financiera

d) Dominar ampliamente los idiomas inglés y español, como mínimo.

Son funciones del Vicerrector Administrativo:

a) Impulsar y coordinar las actividades necesarias para crear y mantener un clima organizacional de participación y valoración de los aspectos humanos, culturales y sociales del personal docente y administrativo, empleado directamente o a través de terceros, dentro de la dignidad y pluralismo propios de la institución en el marco de un programa de Bienestar Institucional del área de recursos humanos.

b) Establecer e implementar el Estatuto Docente interno y el Estatuto del Personal Administrativo.

c) Asesorar a la Institución en la definición e implementación de políticas de relaciones humanas y gerencia del personal, incluyendo aspectos como el crecimiento y desarrollo de todos los empleados.

d) Asesorar al Rector en la dirección de los servicios administrativos de las dependencias

encargadas del manejo de los bienes y recursos financieros, de acuerdo con las políticas correspondientes aprobadas por el Consejo Superior Universitario.

e) Coordinar los procesos de contratación y la adquisición de elementos, la vigilancia y el mantenimiento de muebles y enseres, equipos de hardware y software y comunicaciones, y los edificios de la Institución Universitaria Colombo-Americana, hasta por la suma que delegue el Rector en el manual de delegaciones que se deberá establecer para este propósito

f) Coordinar la elaboración del proyecto de presupuesto de la Institución Universitaria Colombo-Americana y responder por su ejecución.

g) Preparar los documentos contables y de auditoría que sean necesarios, así como el proyecto de presupuesto para ser sometido a las instancias respectivas.

h) Preparar el proyecto de política de inversiones para la revisión del Consejo Superior Universitario y posterior aprobación de la Sala General.

i) Mantener actualizados todos los inventarios de la Institución Universitaria Colombo Americana.

j) Nombrar sus subalternos y colaboradores de acuerdo con las políticas establecidas y dentro del presupuesto establecido para ello Las demás que le asigne y le delegue el Rector o que se deriven de los presentes estatutos.

ARTICULO TRANSITORIO: La designación y nombramiento de Vicerrectores se hará una vez la Institución cuente con al menos dos programas de pregrado en funcionamiento.

Entre tanto, el rector podrá determinar cuáles de las funciones señaladas en el artículo 22, estarán a cargo de los Decanos y Directores de Áreas.

CAPITULO VIII

REVISOR FISCAL

ARTICULO 23. DEFINICION

La Institución Universitaria Colombo-Americana tendrá un Revisor Fiscal con su respectivo suplente, elegidos por la Sala General por mayoría absoluta, para un período de dos (2) años renovables, el cual deberá vigilar y dictaminar sobre el manejo de los recursos financieros de la Institución Universitaria Colombo-Americana y en general, cumplir con las prescripciones y obligaciones que para los revisores fiscales contempla la ley.

La función de Revisor Fiscal podrá ser ejercida por una sociedad dedicada al ramo, quien deberá nombrar a la persona natural que ejercerá el cargo junto con su suplente.

ARTICULO 24. REQUISITOS

Para desempeñar el cargo de Revisor Fiscal se requiere:

a) Poseer título de Contador Público con matrícula profesional vigente.

b) Tener experiencia y reconocida probidad moral.

c) Reunir los requisitos exigidos por la ley, para los revisores fiscales de las sociedades anónimas.

ARTICULO 25 FUNCIONES

Son funciones del Revisor Fiscal las siguientes:

a) Revisar los libros de contabilidad y comprobantes, informando a la Sala General de irregularidades e inconsistencias si fuera el caso.

b) Cerciorarse de que las operaciones que se celebran se ajustan a las prescripciones y estatutos de la Institución Universitaria Colombo-Americana.

c) Súper vigilar el manejo fiscal de los fondos y bienes de la Institución Universitaria Colombo-Americana.

d) Inspeccionar asiduamente los bienes de la Institución Universitaria Colombo-Americana y procurar que se tomen en forma oportuna las medidas de conservación y seguridad.

e) Elaborar el informe anual de revisoría y presentarlo a la Sala General.

f) Refrendar con su firma el balance y los estados financieros de la Institución Universitaria Colombo-Americana, con sujeción a las normas vigentes.

g) Las demás que le confiere la ley, le asigne la Sala General o se deriven de los presentes estatutos.

CAPITULO IX

PATRIMONIO Y RENTAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO-AMERICANA Y SU REGIMEN DE ADMINISTRACION

ARTICULO 26. PATRIMONIO

El patrimonio de la Institución Universitaria Colombo-Americana está constituido por:

a) Los bienes muebles o inmuebles que posea por razón de donaciones, compras, permutas o cualquier otro título.

b) Donaciones de destinación especial de carácter patrimonial.

c) Excedentes

d) Cualquier otro concepto que constituya pátrimonio.

ARTICULO 27. RENTAS

Las rentas de la Institución Universitaria Colombo Americana estarán constituidas por:

a) Los derechos de matrícula y otros semejantes en programas académicos, regulares y de extensión.

b) El pago de servicios y/o asesorías técnicas o académicas prestadas por la Institución Universitaria Colombo-Americana.

c) Los auxilios o donaciones o contribuciones, de personas naturales o jurídicas privadas, nacionales o extranjeras, destinadas a cubrir los costos de funcionamiento de la Institución Universitaria.

d) Los auxilios o donaciones o contribuciones, de personas naturales o jurídicas privadas, nacionales o extranjeras, destinadas a cubrir los programas y proyectos académicos y financieros de la Institución Universitaria.

e) El rendimiento de las inversiones.

f) Cualquier otra clase de ingresos.

ARTICULO 28. REGIMEN DE ADMINISTRACION

Teniendo en cuenta el carácter de la Institución Universitaria Colombo Americana como institución sin ánimo de lucro de utilidad común, no podrá dedicar sus bienes a fines distintos de los autorizados por las normas estatutarias. Sus rentas deberán conservarse y aplicarse debidamente y en todo lo esencial se deberá cumplir con la voluntad de los fundadores. No obstante podrá utilizar sus bienes y patrimonio para realizar cualquier otro acto orientado a un mejor logro de sus objetivos.

CAPITULO X

INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES

ARTICULO 29.- INCOMPATIBILIDADES

El Rector y los Vicerrectores, los Decanos, los Jefes de Departamento y los directivos administrativos y académicos, así como los profesores de tiempo completo o de dedicación exclusiva, no pueden ser, simultáneamente, miembros de la Sala General, sin perjuicio de la facultad del Rector de participar con voz pero sin voto, según lo establecido en estos estatutos.

No pueden ser elegidos para ejercer los cargos de Rector y Vicerrector,

Las personas que ejerzan los mismos o análogos cargos en otra Institución educativa.

El Revisor Fiscal no puede desempeñar ningún otro cargo en la Institución Universitaria Colombo-Americana durante el ejercicio de su cargo.

CAPITULO XI

DURACION Y LIQUIDACION

ARTICULO 30. DURACION

La Institución Universitaria Colombo-Americana, acorde con su carácter de Fundación, tiene una duración indefinida, pero puede disolverse de acuerdo con lo establecido en estos estatutos y en la ley.

ARTICULO 31. CAUSALES DE DISOLUCION

La Institución Universitaria Colombo-Americana se disolverá por las siguientes causales:

a) Por imposibilidad para desarrollar su objeto social.

b) Por voluntad de la Sala General mediante decisión tomada por más del 70% de sus miembros en dos sesiones. La aprobación correspondiente será válida solo si han transcurrido más de siete (7) días calendario entre las dos sesiones

c) Por las demás causales de ley.

ARTICULO 32. DEL LIQUIDADOR Y REMANENTES

En caso de disolución el Consejo Superior Universitario, con la anuencia de la Sala General, designará el liquidador y aprobará la liquidación de la Institución Universitaria Colombo-Americana.

Una vez realizada la liquidación de la Institución Universitaria Colombo-Americana, el remanente de los bienes pasará a una o más instituciones de educación superior sin ánimo de lucro que designe la Sala General.

12668

Una vez realizada la liquidación de la Institución Universitaria Colombo-Americana, el remanente de los bienes pasará a una o más instituciones de educación superior sin ánimo de lucro que designe la Sala General.

ARTICULO 33.- SOLUCION DE CONFLICTOS

Corresponde a la Sala General dirimir y solucionar los conflictos que resulten de la interpretación y aplicación de los presentes estatutos de la Institución Universitaria Colombo-Americana. Se reitera la competencia del Consejo Superior Universitario para dirimir los conflictos que resulten de la interpretación y aplicación del Estatuto Docente y del Reglamento Estudiantil.

(...)"

ARTÍCULO TERCERO: Notificar, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Institución Universitaria Colombo Americana – UNICA - o a su apoderado, el contenido de la presente resolución, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, en los términos del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Los estatutos que se ratifican mediante el presente acto administrativo, deben ser ampliamente divulgados a toda la comunidad educativa de la institución.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los 27 DIC. 2010

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

JAVIER BOTERO ALVAREZ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NOTIFICACIÓN

FECHA 06 ENE. 2011

COMPARECIÓ Maria Lucia Casas Pardo

REPRESENTANTE LEGAL X APODERADO ____

INSTITUCIÓN Unica

RESOLUCIÓN No. 12668 - 2010

FIRMA NOTIFICADO [signature]

NOTIFICADOR C.C. 35461800

ACTA No. 1
SALA GENERAL
INSTITUCION UNIVERSITARIA COLOMBO AMERICANA

En la ciudad de Santafé de Bogotá, siendo las 2:00 p.m. del día 4 de mayo de 2.000, se reunieron los fundadores de la INSTITUCION UNIVERSITARIA COLOMBO AMERICANA, en Sala General en las oficinas de Seguros Bolívar S.A., ubicadas en la carrera 10 No. 16-39, previa citación realizada por el Representante Legal Provisional de la Institución.

Estuvieron presentes los siguientes fundadores: Doctor Jorge Ramírez Ocampo, doctora María del Rosario Sintes, doctor Jaime García Parra, doctor José Alejandro Cortés, obrando en nombre de la Fundación Libertador.

Asistieron también el Representante Legal Provisional de la Fundación, doctor Rafael De Zubiría y la doctora María del Pilar Galvis, en calidad de Secretaria de la reunión.

El orden del día considerado en la reunión fue el siguiente:

1. Verificación del quórum
2. Nombramiento de Presidente y Secretario de la reunión
3. Reforma de Misión y de Estatutos
4. Estudio de Factibilidad y Proyección Financiera
5. Proyecto Académico
6. Aportes de Capital
7. Consideración y aprobación del acta

DESARROLLO DE LA REUNION

1. Verificación del Quórum:

El doctor Rafael De Zubiría, Representante Legal provisional de la Institución, informó que se encontraban presentes cuatro de los Fundadores y que en consecuencia conforme a los estatutos de la Entidad, los presentes pueden constituirse en SALA GENERAL con capacidad para deliberar y tomar decisiones.

El doctor Rafael De Zubiría comentó el desafortunado fallecimiento de dos de los Fundadores que constituyeron la Institución, los doctores Guillermo Rueda Montaña y Carlos Holguín Holguín. En nombre de la Institución y en el suyo propio lamenta profundamente el fallecimiento de los doctores Rueda y Holguín, quienes colaboraron activamente en la constitución de la Institución. En consecuencia los restantes fundadores aprueban su designación como FUNDADORES HONORARIOS.

2. Nombramiento de Presidente y Secretario de la Reunión:

La Sala General por unanimidad designó como Presidente de la reunión al doctor Rafael De Zubiría y como Secretaria a la doctora María del Pilar Galvis.

3. Reforma de Misión y Estatutos:

De otra parte, indicó que si bien la solicitud de autorización de la Institución junto con los documentos correspondientes fue oportunamente presentada al ICFES en el año de 1997, éste Instituto no se ha pronunciado hasta el momento sobre el particular.

Por los anteriores hechos, manifestó el doctor De Zubiría, es necesario realizar algunas modificaciones a los documentos presentados, con la finalidad de adecuarlos a la actual situación, a la ausencia de los dos fundadores mencionados, así como a las nuevas disposiciones legales que ha expedido el Gobierno Nacional en materia de centros educativos.

A continuación, el doctor De Zubiría presentó a consideración de los fundadores algunas reformas a la Misión de la Institución, al igual que una reforma de los estatutos de la Institución, aprobados en la Asamblea de constitución.

Acto seguido, se dio lectura a los proyectos de Misión y Reforma de Estatutos de la Institución, cuyas modificaciones fueron explicadas por el doctor De Zubiría. En especial, resaltó que en la reforma de estatutos propuesta se han reestructurado los órganos directivos de la Institución, de conformidad con las nuevas disposiciones legales, y el nuevo número de fundadores y se han precisado las funciones tanto de la Institución como de sus órganos directivos.

Los asistentes después de deliberar sobre el particular, aprobaron por unanimidad la nueva Misión de la Institución, y la Reforma de Estatutos presentada a su consideración, documentos que hacen parte de la presente Acta, como Anexo No. 1.

4. Estudio de Factibilidad y Proyección Financiera:

El doctor De Zubiría explicó a los presentes que es necesario complementar y actualizar el estudio de factibilidad de la Institución Universitaria Colombo Americana con la información correspondiente al año 1.999 y la proyección, para los próximos tres años de los Estados Financieros de la Institución, en los cuales se aprecia claramente su viabilidad económica.

El doctor De Zubiría presentó a la Sala General los documentos que se adjuntan como anexo número 2 de la presente acta. Una vez analizados por los Fundadores, estos les impartieron su aprobación unánime.

5. Proyecto Académico y Cursos de Extensión:

El doctor De Zubiría informó a los fundadores que se hizo necesario modificar el Proyecto Académico con el objeto de adaptarlo a las nuevas

disposiciones legales, las cuales en especial exigen que el mismo tenga una proyección mínima de cinco (5 años). En consecuencia presentó para su aprobación el nuevo proyecto académico con currículo actualizado y detallado.

Este proyecto académico incluye la descripción de cursos de extensión que ofrecerá la Institución Universitaria a la comunidad, algunos de los cuales responden a convenios con otras instituciones.

La Sala General analizó el proyecto académico con las modificaciones expuestas, el cual se adjunta como anexo número 3 de la presente acta, y lo aprobó en forma unánime.

6. Aportes de Capital:

El Representante de la Institución, doctor De Zubiría, presentó un informe sobre la situación actual de los aportes de capital realizados por los Fundadores en el año de 1997. Manifestó que, tal como se aprobó en la Asamblea de Constitución, los aportes fueron invertidos en certificados de depósito a término en Inversiones Delta Bolívar. Los intereses producidos por el capital se han reinvertido en su totalidad. En consecuencia, a la fecha los valores aportados, deducidos el del fundador fallecido, doctor Carlos Holguín equivalen a las siguientes sumas:

a. Un CDT correspondiente al aporte inicial de la Fundación Libertador por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($285.898.561.80), más intereses pendientes por OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($8.219.583.00).

b. Cuatro CDTs correspondientes a los aportes de los demás fundadores, por un valor cada uno de CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($413.717.43) más intereses pendientes por valor de DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($10.456.00).

El valor total de los aportes de capital con sus rendimientos es a la fecha de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($295.814.838.50).

La Sala General ordenó mantener estos valores y sus futuros rendimientos en Inversiones Delta Bolívar hasta tanto se obtenga la autorización para la creación de la Institución.

7. Consideración y Aprobación del Acta:

En este estado de la sesión se decretó un receso de veinte (20) minutos para la elaboración del Acta de la reunión. Una vez elaborada, el Acta fue leída por la secretaria de la reunión y aprobado su texto en forma unánime por los presentes.

No habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la sesión, siendo las 3:00 p.m.

PRESIDENTE
Dr. Rafael De Zubiría

SECRETARIA
Dra. María del Pilar Galvis

ACTA No. 2
SALA GENERAL
INSTITUCION UNIVERSITARIA COLOMBO AMERICANA

En la ciudad de Santafé de Bogotá, siendo las 2:00 p.m. del día 21 de noviembre de 2.000, se realizó una junta de fundadores de la INSTITUCION UNIVERSITARIA COLOMBO AMERICANA en SALA GENERAL, en las oficinas de Seguros Bolívar en la carrera 10 No. 16-39 piso 2, previa citación realizada por el Representante Legal Provisional de la Institución.

Participaron los siguientes fundadores: Doctor Jorge Ramírez Ocampo, doctor Jaime García Parra, doctor Rafael Rivas Mallarino, en calidad de representante del doctor Rafael Rivas Posada, según poder adjunto y doctor José Alejandro Cortés obran do en nombre de la Fundación Libertador. Obraron como presidente y secretaria de la reunión el Representante Legal Provisional de la Institución, doctor Rafael De Zubiría, y la doctora María del Pilar Galvis, respectivamente.

El orden del día considerado en la reunión fue el siguiente:

1. Verificación del Quórum
2. Nombramiento de Presidente y Secretario de la Reunión
3. Informe del Representante Legal
4. Consideración y aprobación de los Reglamentos Estudiantil, de Personal Docente.
5. Nombramiento del Suplente del Representante Legal
6. Consideración y aprobación del Acta

DESARROLLO DE LA REUNION

1. **Verificación del Quórum:**

El doctor Rafael De Zubiría, Representante Legal Provisional de la Institución, informó que se encontraban presentes cuatro de los

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

2023-EE-133522

EL SUBDIRECTOR (E) DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUÍDAS POR EL DECRETO 5012 DE 2009 Y LA RESOLUCIÓN 004100 DEL 14 DE MARZO DE 2023

CERTIFICA

Que el/la INSTITUCION UNIVERSITARIA COLOMBO AMERICANA - UNICA - (código: 2740), es una institución de educación superior PRIVADA,de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de INSTITUCION UNIVERSITARIA, con personería jurídica reconocida mediante RESOLUCION 849 de 2001-05-08, expedido(a) por el/la MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL..

El término de duración de la Institución es indefinido.

Mediante Resolución 1289 del 14 de mayo de 2004, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, le fue ratificada una reforma estatutaria.

Las facultades del Representante Legal se encuentran contenidas en los estatutos vigentes, ratificados mediante la Resolución Ministerial 12668 del 27 de diciembre de 2010.

La información de contacto de la institución Correo electrónico: rectoria@unica.edu.co, Dirección: AVENIDA 19 # 2A 49 - Bogotá, D.C., Teléfono: 2811777.

La información consignada en este certificado corresponde a la reportada por la institución.

Esta institución de educación superior está sujeta a la inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

El presente documento electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, escaneé el código QR que se encuentra en la esquina superior derecha o ingrese a https://vumen.mineducacion.gov.co/, seleccionando la opción Consultar Certificado y diligencie el formulario.

INSTITUCION - PRINCIPAL

NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	ACTO INTERNO	PERIODO	FECHA INSCRIPCION	ESTADO
MARIA LUCIA CASAS PARDO	CC 35461800 Bogotá, D.C.	RECTOR	ACTA 7 2004-02-17 SALA GENERAL	Desde: 2004-03-01 Hasta:	2004-05-11	Activo
MARIA LUCIA CASAS PARDO	CC 35461800 Bogotá, D.C.	REPRESENTANTE LEGAL	ACTA 7 2004-02-17 SALA GENERAL	Desde: 2004-03-01 Hasta:	2004-05-11	Activo

INSTITUCIÓN - SECCIONALES

SECCIONAL	NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	ACTO INTERNO	PERIODO	FECHA INSCRIPCION	ESTADO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 8 días del mes de junio de 2023, por solicitud de INSTITUCION UNIVERSITARIA COLOMBO AMERICANA UNICA, según radicado 2023-ER-407890.

Cordialmente;



LUIS FERNANDO SALGUERO ARIZA
Subdirector de Inspección y Vigilancia (E)

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION NUMERO 849 DE 19

(18 MAY 2001)

Por la cual se reconoce personería jurídica a la Institución Universitaria Colombo Americana

EL MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL,

en ejercicio de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por los artículos 22 y 99 de la Ley 30 de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Rafael de Zubiría, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.917.467 de Bogotá, en calidad de Representante Legal Provisional de la INSTITUCION UNIVERSITARIA COLOMBO AMERICANA, con domicilio en la ciudad de Bogotá, mediante escrito radicado con el número 006089 del 17 de Septiembre de 1997, solicitó al Ministro de Educación Nacional por intermedio del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior – ICFES, el reconocimiento de personería jurídica como Institución de Educación Superior Privada;

Que el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior –ICFES, por intermedio de la Subdirección General de Planeación, realizó el estudio de los documentos aportados, formulando algunas observaciones al proyecto, según oficio No. 5295 del 20 de Abril del 1998;

Que la Institución según oficio radicado en el ICFES con número 010071 del 19 de Junio de 1998, entregó información complementaria previamente solicitada;

Que el Comité Asesor del Consejo Nacional de Educación Superior –CESU, para el estudio y análisis de temas relativos a las Instituciones Universitarias, en ejercicio de la competencia atribuida mediante La Ley 30 de 1992, en sesión de fecha 26 de Octubre de 1998, rindió su correspondiente informe;

Que la Comisión Consultiva de Instituciones de Educación Superior, en ejercicio de la competencia atribuida mediante el Decreto 1176 de 1999, en sesión de fecha 27 de Julio de 2000, concluyó procedente recomendar a este Despacho el reconocimiento de Personería Jurídica para la INSTITUCION UNIVERSITARIA COLOMBO AMERICANA, para operar como Institución Universitaria, señalando de paso algunas observaciones, concepto y observaciones que este Despacho comparte;

Que este Despacho mediante comunicación de fecha 26 de septiembre de 2000 le hizo saber al representante legal provisional que debía realizar modificaciones menores a los Estatutos presentados y precisar más lo relativo a los Convenios de prestación de servicios como fuentes de ingresos, de conformidad con el respectivo informe de la Subdirección Jurídica del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior – ICFES;

Que la INSTITUCION UNIVERSITARIA COLOMBO AMERICANA, a través de su representante legal provisional con fecha 21 de diciembre de 2000 radicó en la Dirección de Educación Superior de este Ministerio la documentación con las modificaciones y precisiones requeridas, que se encuentran de conformidad según

concepto de la Subdirección de Monitoreo y Vigilancia del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior –ICFES;

Que este Despacho mediante comunicación del 16 de marzo de 2001 le informó al representante legal provisional de la INSTITUCION UNIVERSITARIA COLOMBO AMERICANA la conformidad con las modificaciones realizadas, salvo en lo referente a los convenios o contratos de prestación de servicios como fuente de ingresos distintos de los de matrículas, fijándole en consecuencia como monto mínimo de capital requerido para la creación de la Institución, 2.797, 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes, equivalentes a ochocientos millones de pesos ($800'000.000);

Que la INSTITUCION UNIVERSITARIA COLOMBO AMERICANA ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad legal vigente, y en especial los exigidos en el artículo 100 de la Ley 30 de 1992 y en el Decreto 1478 de 1994, habiendo a la fecha acreditado en debida forma la suma estipulada en el considerando anterior;

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1° . Reconocer Personería Jurídica como Institución de Educación Superior, con el carácter de Institución Universitaria, a la INSTITUCION UNIVERSITARIA COLOMBO AMERICANA con domicilio en la ciudad de Bogotá. En consecuencia, previo el lleno de los requisitos legales, la Institución podrá crear y desarrollar programas académicos en los campos de acción propios de este nivel. La naturaleza jurídica de la entidad privada, cuya personería se reconoce, es la de una Fundación de utilidad común, sin ánimo de lucro, a la cual se le ha fijado como monto mínimo de capital para iniciar labores, 2.797,20 salarios mínimos mensuales legales vigentes, equivalentes a ochocientos millones de pesos ($ 800'000.000) a la fecha.

ARTÍCULO 2°. Aprobar en todas sus partes los Estatutos adoptados por la Fundación en texto definitivo dado a conocer mediante comunicación radicada en el Ministerio de Educación Nacional el 21 de Diciembre de 2000, texto correspondiente a la reforma aprobada mediante Acta No. 1 de la Sala General, el 4 de Mayo de 2000.

ARTICULO 3º. De acuerdo con el artículo 22 del Decreto 1478 de 1994, quienes sean designados para desempeñar los cargos de Rector y/o Representante Legal, deberán inscribirse en el ICFES, para que puedan actuar validamente;

ARTICULO 4º. Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 1478 de 1994, una vez ejecutoriada la presente Resolución, la Institución protocolizará mediante Escritura Pública, fotocopias autenticadas del Acta de Constitución, de los Estatutos, del Acta Inicial de Recibo de Aportes con sus respectivas adiciones y modificaciones, y de los certificados de depósito a término y demás titulos valores que acreditan los aportes en dinero.

ARTICULO 5º. A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 1478 de 1994, dentro de los dos (2) meses siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo, la INSTITUCION UNIVERSITARIA COLOMBO AMERICANA, remitirá al Ministro de Educación Nacional, por conducto del ICFES, sendos ejemplares de la publicación de la resolución de reconocimiento de la

personería jurídica y de la escritura pública de protocolización de que trata el artículo anterior. Igualmente, copia de la escritura pública de los bienes y demás derechos reales que hacen parte del capital mínimo fijado, junto con sus constancias de protocolización, la certificación de la cancelación de los certificados de depósito a término que respaldan los aportes en dinero y de la constitución de una cuenta corriente o de ahorros a nombre de la Fundación, con el monto de tales depósitos y de sus incrementos.

ARTÍCULO 6°. De conformidad con el artículo 20 del Decreto 1478 de 1994, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo la Institución dispondrá de un plazo de dos (2) años para el inicio de labores académicas, vencido el cual, en caso de no haber hecho uso del reconocimiento de la personería jurídica otorgada, se procederá a su cancelación.

ARTÍCULO 7°. Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio al Represente Legal Provisional de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO AMERICANA, o a su apoderado, el contenido de la presente Resolución, de la cual forma parte integral el respectivo concepto emitido por la Comisión Consultiva de Instituciones de Educación Superior, haciéndolo saber que contra ella procede el recurso de reposición ante este Despacho, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO 8°. Compulsar copia de la presente Resolución a la Dirección de Educación Superior de este Ministerio y al Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior – ICES, para lo de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO 9°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los 8 MAY 2001

EL MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL,

FRANCISCO JOSÉ LLOREDA MERA

Catalina.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14856824737

(415)7707212489984(8020) 000001485682473 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 8 8 2 8 3	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INSTITUCION UNIVERSITARIA COLOMBO AMERICANA

36. Nombre comercial	37. Sigla
INSTITUCION UNIVERSITARIA COLOMBO AMERICANA	UNICA

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
AV 19 2 49 P 2

42. Correo electrónico facturas@unica.edu.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2 8 1 1 7 7 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 4 4	2 0 0 3 1 1 2 5							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	1	6	4	1	4	2	5	2	5	5												

04- Impto renta y compl. régimen especial 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
41- Declaración anual de activos en el exte
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 08 - 30 / 12 : 58: 00

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CASAS PARDO MARIA LUCIA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14856824737

(415)7707212489984(8020) 000001485682473 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 8 8 2 8 3	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 9	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	8 4 9	
73. Fecha	2 0 0 1 0 5 0 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 6	
76. Fecha de registro	2 0 0 1 0 5 0 8	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 1 0 5 0 8	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Ministerio de Educación 1 7

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14856824737

(415)7707212489984(8020) 000001485682473 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 8 8 2 8 3	7	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 4 0 3 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 5 4 6 1 8 0 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CASAS	PARDO	MARIA	LUCIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14856824737

(415)7707212489984(8020) 000001485682473 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 8 8 2 8 3	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 0 7 4 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CORTES	OSORIO	JOSE	ALEJANDRO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 1 0 5 0 8	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 1 7 9 3 1 2 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MEJIA	GONZALEZ	MARIA	CLARA ELVIRA DE LA ANUNCIACION

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 1 0 5 0 8	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 3 9 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GARCIA	PARRA	JAIME	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 1 0 5 0 8	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	7 2 0 8 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RIVAS	POSADA	RAFAEL	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 1 0 5 0 8	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	3 1 1 3 7 8 7 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SINTES	ULLOA	MARIA DEL ROSARIO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 1 0 5 0 8	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14856824737

(415)7707212489984(8020) 000001485682473 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 8 8 2 8 3	7	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 9 1 7 4 6 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DE ZUBIRIA	GOMEZ	RAFAEL	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 1 0 5 0 8	2 0 0 1 0 6 1 4

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Extranjer 2 2	1 2 9 8 1 1		FRANCIA 2 7 5

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
TOULEMONDE		ALEXANDRE	GUY

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 2 1 0 1 6	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14856824737

(415)7707212489984(8020) 000001485682473 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 8 8 2 8 3	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 1 3 4 6 3 3		5 3 1 8 9 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
OSPINA	HURTADO	GEIMAR	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 / 0 4 / 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14856824737

(415)7707212489984(8020) 000001485682473 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 8 8 2 8 3	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4	

162. Nombre del establecimiento: INSTITUTO UNIVERSITARIA COLOMBO AMERICANA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CL 19 2 49

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
2 8 1 1 7 7 7		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 14 de junio de 2023, a las 09:15:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	35461800
Código de Verificación	35461800230614091513

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 14 de junio de 2023, a las 09:16:12, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	8300882837
Código de Verificación	830088283723061409 1612

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 225126008

WEB
09:31:23

Bogotá DC, 14 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA LUCIA CASAS PARDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 35461800:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 225126008

WEB
09:31:23

Bogotá DC, 14 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA LUCIA CASAS PARDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 35461800:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:18:51 AM horas del 14/06/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **35461800**
Apellidos y Nombres: **CASAS PARDO MARIA LUCIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/06/2023 09:23:44 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **35461800 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **63399476 .** La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

compensar | miplanilla.com

REPORTE RESUMEN DE PAGO

Información básica de la planilla

Empresa:	INSTITUCION UNIVERSITARIA COLOMBO AMERICANA	**NIT:**	830088283
Tipo Planilla:	E	**Periodo liquidación Pensiones:**	abril 2023
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	**Periodo liquidación Salud:**	mayo 2023
Número de Radicación:	67835471	**Total a pagar:**	$70,106,000
Fecha de vencimiento:	19/05/2023	**Total de empleados:**	38
Fecha de Pago:	16/05/2023	**Número de Administradoras:**	15

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	**Nit recaudo:**	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	**Medio de Pago:**	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCO DAVIVIENDA	**Número Autorización:**	2084789175
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-7	860002503	Cia. de Seguros Bolivar S.A.	38		$0	$954,100
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	4		$0	$1,558,000
230301	800224808	Porvenir	6		$0	$5,220,000
230901	800253055	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA	2		$0	$1,515,200
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	24		$0	$21,643,000
CCF24	860066942	Compensar Caja de Compensacion Fliar	38		$0	$7,296,300
EPS002	800130907	Salud Total EPS	3		$0	$1,091,100
EPS005	800251440	Sanitas EPS	7		$0	$4,186,100
EPS008	860066942	Compensar EPS	16		$0	$12,080,600
EPS010	800088702	EPS Sura	3		$0	$1,105,700
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	5		$0	$2,372,300
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	3		$0	$1,759,500
MIN001	901037916	Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA	1		$0	$202,700
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	38		$0	$5,472,600
PASENA	899999034	SENA	38		$0	$3,648,800
						$70,106,000

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, bajo la gravedad de juramento,

CERTIFICO

Que la INSTITUCION UNIVERSITARIA COLOMBO AMERICANA NIT. 830.088.283-7, en los últimos seis meses ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales y cuando ha sido del caso con los aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

Se expide en Bogotá a los 14 días del mes de junio de 2023.

GEIMAR OSPINA HURTADO
CC. 79.134.633
Revisor Fiscal
TP No. 53189-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3 7 C D 6 E 9 E E 4 6 8 4 F 9 3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

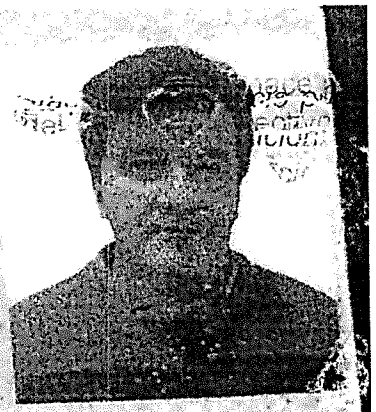
Que el contador público **GEIMAR OSPINA HURTADO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79134633 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 53189-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

53189-T



GEIMAR
OSPINA HURTADO
C.C. 79134633
RES. INSCRIPCION 63 DEL 22/05/1997
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

280125 61572

A los quince (15) días del mes de junio de 2023, la suscrita Secretaría de Educación Municipal de Duitama, Licenciada **ELSA MARLEN MANRIQUE PULGAR** realizó la evaluación del proceso Convenio de asociación y propuesta de ***"AUNAR ESFUERZOS PARA LA FORMACION Y CUALIFICACION EN LENGUAS EXTRANJERAS INGLES DIRIGIDA A DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA"*** y presentado por la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO AMERICANA, UNICA.

La propuesta presentada por la Doctora MARÍA LUCÍA CASAS PARDO quien funge como Rectora de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO AMERICANA, UNICA, cumple con los requisitos establecidos para celebrar este tipo de convenio de asociación aportando el 30% de contrapartida, formulación de los estudios previos y términos de referencia elaborados para tal fin.

En constancia, se firma a los quince (15) días del mes de junio de 2023.

ELSA MARLEN MANRIQUE PULGAR
Secretaria de Educación Municipal.

PROYECTÓ: José Alejandro Sandoval S.
Profesional Áreas Misionales SEM Duitama

EL SUSCRITO ALMACENISTA MUNICIPAL

C E R T I F I C A:

Que en el Plan de Adquisiciones de la secretaria de Educación para la vigencia 2023, se encuentra incluido el proceso "AUNAR ESFUERZOS PARA LA FORMULACION Y CUALIFICACION EN LEGUAS EXTRANJERAS INGLES DIRIGIDA A DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA. ", con código UNSPSC 86101700 denominado Servicios de capacitación vocacional no - científica "Colombia Compra Eficiente".

La presente se expide en Duitama, a los quince (15) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).

ARNOL ALONSO COLMENARES PACHECO
Almacenista Municipal